

# Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 1 / Gaceta Municipal No. 11 / 30 de septiembre de 2019



**NAUCALPAN**  
DE JUÁREZ  
Construyendo *Confianza*  
2019-2021

*Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)*

*A su población hace saber:*

*El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.*

# *Contenido*

## *ACUERDOS DE CABILDO ADMÓN. 2019-2021*

<b>CONTENIDO</b>		<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>I. TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019</b>			<b>5</b>
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 235/31ª SO/2019	Unanimidad	5
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 236/31ª SO/2019	Unanimidad	5
QUINTO PUNTO	"Informe de los Asuntos Turnados a las Comisiones Edilicias"		7
SEXTO PUNTO	"Informe del Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo"		16
SÉPTIMO PUNTO	"Informe del Seguimiento de los Convenios aprobados en Sesión de Cabildo"		21
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 237/31ª SO/2019	Publicado en Gaceta Especial No. 12 de fecha 17 de Septiembre de 2019	
NOVENO PUNTO	Acuerdo No. 238/31ª SO/2019	Unanimidad	24
DÉCIMO PUNTO	Acuerdo No. 239/31ª SO/2019	Unanimidad	28
DÉCIMO PRIMER PUNTO	Acuerdo No. 240/31ª SO/2019	Unanimidad	30
<b>II. TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019</b>			<b>42</b>
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 241/32ª SO/2019	Unanimidad	42
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 242/32ª SO/2019	Unanimidad	42
SEXTO PUNTO	Acuerdo No. 243/32ª SO/2019	Unanimidad	35
SÉPTIMO PUNTO	Acuerdo No. 244/32ª SO/2019	Publicado en Gaceta Especial No. 12 de fecha 17 de Septiembre de 2019	
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 245/32ª SO/2019	Unanimidad	42
NOVENO PUNTO	Acuerdo No. 246/32ª SO/2019	Publicado en Gaceta Especial No. 12 de fecha 17 de Septiembre de 2019	
DÉCIMO PUNTO	Acuerdo No. 247/32ª SO/2019	Unanimidad	44
DÉCIMO PRIMER PUNTO	Acuerdo No. 248/32ª SO/2019	Unanimidad	51
<b>III. TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019</b>			<b>55</b>
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 249/33ª SO/2019	Unanimidad	55
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 250/33ª SO/2019	Unanimidad	55
QUINTO PUNTO	Acuerdo No. 251/33ª SO/2019	Unanimidad	57
SEXTO PUNTO	Acuerdo No. 252/33ª SO/2019	Unanimidad	60

<b>CONTENIDO</b>		<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>IV. TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 8a. ITINERANTE DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019</b>			<b>62</b>
<b>TERCER PUNTO</b>	<i>Acuerdo No. 253 /34ª SO 8ª I/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	<i>62</i>
<b>CUARTO PUNTO</b>	<i>Acuerdo No. 254 /34ª SO 8ª I/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	<i>62</i>
<b>SEXTO PUNTO</b>	<i>Acuerdo No. 255 /34ª SO 8ª I/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	<i>64</i>
<b>SÉPTIMO PUNTO</b>	<i>Acuerdo No. 256 /34ª SO 8ª I/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	<i>68</i>
<b>OCTAVO PUNTO</b>	<i>Acuerdo No. 257 /34ª SO 8ª I/2019</i>	<i>Unanimidad</i>	<i>72</i>
<b>NOVENO PUNTO</b>	<i>Noveno Informe mensual de la Administración 2019-2021, con la actualización y relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento.</i>		<i>87</i>
<b>V. CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 19 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019</b>			<b>92</b>
<b>TERCER PUNTO</b>	<i>Se aprobó en la 34ª SO-8ª Itinerante el 25 de septiembre de 2019</i>		<i>92</i>
<b>CUARTO PUNTO</b>	<i>Acuerdo No. 13/4ª SE /2019</i>	<i>Unanimidad</i>	<i>92</i>
<b>QUINTO PUNTO</b>	<i>Acuerdo No. 14/4ª SE /2019</i>	<i>Unanimidad</i>	<i>94</i>
<b>SEXTO PUNTO</b>	<i>Acuerdo No. 15/4ª SE /2019</i>	<i>Desechándose por Unanimidad</i>	<i>97</i>
<b>SÉPTIMO PUNTO</b>	<i>Acuerdo No. 16/4ª SE /2019</i>	<i>Unanimidad</i>	<i>99</i>
<b>OCTAVO PUNTO</b>	<i>Acuerdo No. 17/4ª SE /2019</i>	<i>Unanimidad</i>	<i>103</i>
<b>NOVENO PUNTO</b>	<i>Acuerdo No. 18/4ª SE /2019</i>	<i>Mayoría</i>	<i>106</i>
<b>DÉCIMO PUNTO</b>	<i>Acuerdo No. 19/4ª SE /2019</i>	<i>Mayoría</i>	<i>108</i>
<b>DÉCIMO PRIMER PUNTO</b>	<i>Acuerdo No. 20/4ª SE /2019</i>	<i>Unanimidad</i>	<i>110</i>
<b>OTRAS PUBLICACIONES</b>			
<b>VI. Acta de la Sesión de Instalación del Consejo Directivo del IMCUFIDEN, a solicitud del C. Sergio Piña Salazar, Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.</b>			<b>112</b>

I. Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo del 4 de septiembre de 2019

Recinto Oficial "Salón del Pueblo"

Punto 3

----- Acuerdo No. 235/31ª SO /2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 4 de septiembre de 2019.

-----

Punto 4

----- Acuerdo No. 236/31ª SO/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. **Acuerdo No. 235/31ª SO/2019** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. **Acuerdo No. 236/31ª SO/2019** Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. El Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, presenta a los miembros del Ayuntamiento, el **"Informe de los Asuntos Turnados a las Comisiones Edilicias"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
6. El Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, presenta a los miembros del Ayuntamiento, el **"Informe del Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 91 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
7. El Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, presenta a los miembros del Ayuntamiento, el **"Informe del Seguimiento de los Convenios Aprobados"**

- en Sesión de Cabildo”, en términos de lo dispuesto en el artículo 91 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8. **Acuerdo No. 237/31ª SO/2019** La Licenciada Graciela Alexis Santos García, Segunda Regidora, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban las “Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Personas con Discapacidad”; “Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de los Adultos Mayores de 65, 66 y 67 años”; “Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para el Bienestar de las Familias Naucalpenses”; “Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de la Juventud Naucalpense”; “Reglas de Operación del Programa de Entrega de Apoyos Agrícolas para tu Bienestar”; “Reglas de Operación del Programa de Entrega de Apoyo Avícolas para tu Bienestar”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
  9. **Acuerdo No. 238/31ª SO/2019** La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Síndica Municipal, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se sustituye al representante de la Comunidad Indígena Otomí en el Pueblo de San Francisco Chimalpa”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 78 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
  10. **Acuerdo No. 239/31ª SO/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se designa al Mtro. Julián Jesús Gudiño Galindo como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Naucalpan de Juárez, México”**, en términos de lo dispuesto por el artículo 58 Bis de la Ley de Seguridad del Estado de México.
  11. **Acuerdo No. 240/31ª SO/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo mediante el cual el Secretario del Ayuntamiento remite a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos las solicitudes y documentación de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos para el Período 2019-2021”**, en términos de lo dispuesto en el inciso a) de la Base Quinta de la Convocatoria Municipal para elegir al Defensor o Defensora Municipal de los Derechos Humanos y 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
  12. Asuntos Generales.
  13. Clausura.

5. "Informe de los Asuntos Turnados a las Comisiones Edilicias"



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

**INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS**

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
1	Acuerdo Económico por el que se autoriza suscribir un Contrato de Comodato entre "Inteligencia Vial S.A.P.I. de C.V." representada por el C. Juan Carlos Ortiz Arroyo (Comodante) y el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México (Comodatario).	Comisiones Edilicias Unidas de Asuntos Metropolitanos y Desarrollo Urbano, Movilidad y Vialidad	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
2	Propuesta de Permuta de Bienes Muebles entre el Municipio de Naucalpan de Juárez y la Asociación Civil Cambia Tu Enfoque A.C.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
3	Desincorporación y en su caso enajenación de 151 unidades vehiculares en calidad de desecho.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
4	Baja contable y patrimonial de la unidad vehicular Ford Fiesta, Modelo 2013, con Número de Serie 3PAPP4AJSDM190696 y Número Económico 2993.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
5	Baja contable y patrimonial de la Placa Vibratoria, Marca Honda, con Número de Serie 22827 y Número de Inventario NAU0970716190.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
6	Renovación de Licencia para el uso y mantenimiento del inmueble ubicado en la Calles de Boulevard del Centro, Colonia de Mocuazari y Avenida San Mateo del Fraccionamiento Residencial Boulevares, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 260.00 metros cuadrados, para uso de estacionamiento del Restaurante Píscis.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
7	Se expida la Declaratoria de Área Verde sobre el bien inmueble municipal identificado como Lote 1, Lote 4-5, Lote 38 y Lote 39, resultado de la subdivisión de los terrenos restantes de los predios conocidos como "Quince Fracciones" y "Lomas de Castro", Ubicadas en el conjunto denominado "Lomas Verdes".	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
8	Licencias de Uso de Suelo.	Desarrollo Urbano, Movilidad y Vialidad	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.35, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400

PS





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

**INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS**

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
9	Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.	Reglamentación Municipal	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 enero 2019. Desahogado en la Decimoséptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 22 de mayo del 2019.
10	Proyecto de Bando Municipal 2019.	Reglamentación Municipal	Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo. 16 enero 2019. Desahogado en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del 30 de enero del 2019.
11	Acuerdo por el que se autoriza la campaña de subsidio del 100% en el cobro de manejo y conducción de los caudales de aguas residuales para el 4to, 5to y 6to bimestres de 2019.	Comisiones Edilicias Unidas de Agua, Drenaje y Alcantarillado; y Hacienda.	Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, 30 de Enero 2019. Desahogado en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 3 de Abril de 2019.
12	Proyecto de Reglamento Orgánico de OAPAS.	Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal; y Agua, Drenaje y Alcantarillado	Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Primera Itinerante, 6 de Febrero 2019. Desahogado en la Décimo Cuarta Sesión de Cabildo, de fecha 10 de abril de 2019.
13	Proyecto de reformas al Reglamento Interior del Sistema Municipal de Microcréditos "San Bartolo Naucalpan".	Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal; y Desarrollo y Fomento Económico	Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, 13 de febrero de 2019.
14	Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019.	Hacienda	Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del 13 de febrero de 2019. Desahogado en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, el 23 de Febrero del 2019.
15	Peticion de reconocimiento en el Bando Municipal de la comunidad conocida como «La Barranquilla».	Participación Ciudadana	Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de febrero del 2019. Desahogado en la Decimosexta Sesión de Cabildo de fecha, 15 de mayo de 2019.
16	Certificación de vías públicas existentes de acuerdo al plano actualizado del lote 01, manzana 74-A, Zona 01, del ex ejido de los Remedios.	Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019
17	Dicámenes Técnico de las zonas que no son susceptibles de someter al proceso de regularización de Tenencia de la Tierra.	Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019.





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

**INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS**

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
18	Proyecto de reformas al Reglamento de Participación Ciudadana.	Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Reglamentación Municipal	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019.
19	Programa de Recuperación de Vialidades y Espacios en Vía Pública.	Movilidad y Vialidad	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019
20	Proyecto de Reglamento de Estacionamientos Públicos y pensiones para vehículos automotores.	Reglamentación Municipal	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019
21	Subsidio del 100%, para las contribuciones de verificación de no adeudo predial, certificados de no adeudo predial, certificados de clave y valor catastral, impuesto predial en ejercicio fiscal de 2019 y anteriores, del impuesto de traslado de dominio.	Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra	Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Itinerante de fecha 06 de marzo de 2019. <b>Desahogado en la Décima Sesión de Cabildo, el 13 de marzo de 2019.</b>
22	Proyecto del Reglamento del Consejo Municipal de Salud.	Reglamentación Municipal	Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Itinerante, de fecha 06 de marzo de 2019.
23	Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la aprobación de un Programa para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, así como de un estímulo Fiscal durante el Ejercicio 2019, del 100% del pago de los derechos por la expedición de la Licencia de Uso del Suelo requerida, a favor de las Titulares de Convenios de Concertación Inicial suscritos con la entonces Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar), que operaban bajo el "Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras" vigente hasta el ejercicio 2018. Se determinó turnar el asunto a las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda y Desarrollo Integral de la Familia.	Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda y Desarrollo Integral de la Familia	Décimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 20 de marzo de 2019, en el que se solicitó se turnará a las Comisión Edilicias Unidas de Hacienda y Desarrollo Integral de la Familia. <b>Desahogado en las Comisiones Edilicias Unidas.</b>
24	Reconducción del Presupuesto de Egresos Municipal a fin de que la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, subsidie el recorte presupuestal implementando por el Gobierno Federal a las Estancias Infantiles del Municipio.	Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda, Desarrollo Social y Salud Pública y Desarrollo Integral de la Familia	Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Itinerante, de fecha 06 de marzo de 2019.



234



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

**INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS**

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
25	Proyecto de "Acuerdo por el que se turna a la Comisión de Derechos Humanos para su análisis y discusión, otorgar la facultad a las Oficinas del Registro Civil de Naucalpan, Estado de México para celebrar matrimonios entre personas del mismo sexo sin la necesidad de tramitar un amparo atendiendo al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las resoluciones emitidas por la Suprema Corte De Justicia de la Nación.	Derechos Humanos. Equidad de Género. Reglamentación Municipal y Población	Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo del 2019, <b>Desahogado en la Décimo Segunda Sesión de Cabildo, de fecha 26 de marzo de 2019.</b>
26	Propuesta de reformas a los artículos 24 y 25 del Bando Municipal Vigente	Reglamentación Municipal	Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo del 2019.
27	Propuesta de reforma del inciso j) de la fracción III del artículo 167 del Bando Municipal.	Reglamentación Municipal	Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de marzo de 2019.
28	Propuesta de reforma de la fracción II del artículo 168 del Bando Municipal.	Reglamentación Municipal	Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2019.
29	Proyecto de Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.	Comisiones Edilicias Unidas de Planeación para el Desarrollo y Para la Agenda 2030.	Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de marzo de 2019, <b>Desahogado en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de marzo de 2019.</b>
30	Proyecto del Reglamento del Comité Municipal Contra las Adicciones	Reglamentación Municipal	Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 10 de abril de 2019.
31	Solicitud que presenta el Licenciado Omar Palacios García, para que se le otorgue la concesión de tres estacionamientos que existen en el Parque Naucalli, Estado de México.	Comisiones Edilicia Unidas de Hacienda y Movilidad y vialidad.	Décimo Cuarta Sesión de Cabildo, de fecha 10 de abril de 2019.
32	Acuerdo por el que se atiende el exhorto de la LX Legislatura del Estado de México a diferentes autoridades para que en la medida de lo posible, absorban la operación administrativa y financiera de las estancias infantiles pertenecientes al "Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras"	Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda, Desarrollo Social, Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad.	Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo Segunda Abierta Tercera Itinerante, 24 de abril de 2019.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

**INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS**

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
33	Se turna a las Comisiones Edilicias Unidas de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, Patrimonio, Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y Protección Civil, Planeación para el Desarrollo el "Acuerdo por el cual se instruye a los Titulares de las Comisiones Edilicias de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, Patrimonio, Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, Protección Civil, Planeación para el Desarrollo y las que se consideren competentes, a efecto de celebrar Sesiones de Comisiones Edilicias Unidas, las veces que sean necesarias con carácter de URGENTE a fin de discutir, proponer y recomendar las Acciones necesarias, para prevenir o solucionar los INCENDIOS que se originen dentro del territorio Municipal, facultándolos para citar a comparecer a los Secretarios de las Unidades Administrativas competentes y recomendarles las posibles soluciones que se deben tomar". Presidiendo la de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, y como Secretario la de Patrimonio.	Comisiones Edilicias Unidas de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, Patrimonio, Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y Protección Civil, Planeación para el Desarrollo.	Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo Segunda Abierta Tercera Itinerante, 24 de abril de 2019.
34	Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza firmar el Convenio mediante el cual se impartirán clases de equino terapia en un inmueble del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para la administración 2019-2021.	Comisiones Edilicias Unidas de Protección e Inclusión de Personas con Discapacidad, Hacienda, Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Patrimonio Municipal.	Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 02 de mayo de 2019.
35	Petición de la C. Luz Guadalupe Domínguez Beristain, en la que solicita en Comodato el inmueble propiedad municipal ubicado en Cristóbal Colón número 50 Fraccionamiento Colón de Echegaray, por un lapso de tres años.	Patrimonio Municipal	Decimonovena Sesión Ordinaria Itinerante de Cabildo, de fecha 05 de junio de 2019. Desahogado en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de julio de 2019.
36	Dicamen de uso o destino y de los cambios de usuarios y aprobación por el Ejecutivo Municipal del inmueble ubicado en Calle Molino de Vientos, No. 2, Lote 7, Mz. 23 en la Colonia La Mancha II, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Patrimonio Municipal.	Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de junio de 2019.
37	Solicitud del Maestro Leopoldo Corona Aguilar, Tesorero Municipal, referente a la reconducción presupuestal para diversas dependencias.	Hacienda	Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de junio de 2019.





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

**INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS**

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
38	Protocolo de Atención a Migrantes.	Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante.	Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de junio de 2019. <b>Desabogado en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de julio de 2019.</b>
39	Acuerdo por el que se reforman los artículos 31, 32 y 41 del Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, así como cobro de las Licencias de Funcionamiento	Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal, Hacienda y Desarrollo y Fomento Económico.	Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de junio de 2019.
40	Acuerdo por el que se aprueban modificaciones al Programa de Obra Pública Anual 2019.	Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de junio de 2019. ( Por acuerdo de cabildo se retiró del Orden del Día y se turnó a Comisión).
41	Acuerdo por el que cual se solicita a los Titulares de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación, Deporte; Recreación y Preservación y Restauración del Medio Ambiente; Patrimonio Municipal y las que considere competentes a efecto de celebrar las Sesiones necesarias a fin de preservar la Zona del Cerro de Moctezuma y convertirla en área de Reserva Arqueológicas.	Comisión Edilicias Unidas de Cultura, Educación, Deporte; Recreación y Preservación y Restauración del Medio Ambiente; Patrimonio Municipal.	Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de junio de 2019.
42	La petición efectuada por el Representante Legal de la Empresa denominada PM ONSTREET S.A de C.V., Arq. Alejandro Silveti Barry, quien solicita permiso para la instalación de 38 inmuebles urbanos de los denominados casetas telefónicas.	Movilidad y Vialidad.	Vigésimo Tercera Sesión de Cabildo, Sexta Itinerante, de fecha 03 de julio de 2019.
43	La petición efectuada por el Representante Legal de la Empresa denominada G.I.V.Y.G. S.A de C.V., C. Bárbara Alejandra Mendoza Cano, quien solicita autorización para la instalación de Buzones Digitales Tótems en Lomas Verdes y Tecamachalco, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Movilidad y Vialidad.	Vigésimo Tercera Sesión de Cabildo, Sexta Itinerante, de fecha 03 de julio de 2019.
44	Solicitud suscrita por el C. José Luis Archundia González, en el que solicita apoyo para que la Colonia La Palma, sea integrada al Bando Municipal.	Comisiones Edilicias Unidas de Participación Ciudadana y Asentamientos Humanos.	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de julio de 2019.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

**INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS**

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
45	Programa para la Extensión de horario de funcionamiento y operación de las Unidades Económicas	Comisiones Edilicias Unidas de Desarrollo y Fomento Económico; Movilidad y Vialidad; Asuntos Metropolitanos; y Mercados, Centrales de Abasto y Rastros.	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de julio de 2019
46	Proyecto de Creación del Comité Mixto para el Desarrollo de la Reubicación del Comercio Informal en Naucalpan Centro y Mexipuerto.	Comisiones Edilicias Unidas de Desarrollo y Fomento Económico; Movilidad y Vialidad; Asuntos Metropolitanos; y Mercados, Centrales de Abasto y Rastros.	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de julio de 2019.
47	Proyecto de Acuerdo por el que se regulariza el pago de derechos de los locatarios de los mercados del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.	Comisiones Edilicias Unidas de Mercados, Centrales de Abasto y Rastros; de Desarrollo y Fomento Económico; y Hacienda.	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de julio de 2019. (Por acuerdo de cabildo se retiró del Orden del Día y se turnó a Comisión)
48	Solicitud para que la titular de la Secretaría de Medio Ambiente informe respecto de los temas de la empresa a cargo de la concesión del relleno sanitario, se informe si se han violado las normas oficiales mexicanas y normas técnicas estatales a fin de conocer si se da cumplimiento al NOMB3-SEMARNAT-2003, y se dé cuenta si se ha dado aviso y en su caso existen acciones de Coordinación con el Organismo O.A.P.A.S. así como hacer la revisión de la concesión del programa para la separación de residuos y se informe del aviso a la Procuraduría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a efecto de que se realice un recorrido para la revisión y el cumplimiento de las normas ambientales citadas.	Preservación y Restauración del Medio Ambiente	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de julio de 2019.
49	Acuerdos 12/3º SE/2019, aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo y el 142/18º SO/2019, aprobado en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, a fin realizar el análisis y dictamen correspondiente respecto a las promociones, descuentos fiscales, y diversas disposiciones que este Ayuntamiento ha tomado y se le dé el seguimiento correspondiente.	Hacienda	Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de julio de 2019.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

**INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS**

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
50	"Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de Personas con Discapacidad"; "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de los Adultos Mayores de 65, 66 y 67 años"; "Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para Bienestar de las Familias Naucalpanenses"; "Reglas de Operación del Programa para el Bienestar de la Juventud Naucalpanense"; "Reglas de Operación del Programa Entrega Apoyos Agrícolas" y las "Reglas de Operación Programa Entrega de Apoyos Avícolas para tu Desarrollo".	Desarrollo Social y Salud Pública.	Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de julio de 2019.
51	Acuerdo por el que se autoriza a la Contralora Interna Municipal, C.P. Tamiré Martínez Villarreal, certificar copias de los expedientes, mediante los cuales se instaura procedimientos de investigación o de responsabilidad a los Servidores Públicos Municipales que abran e instauran bajo su competencia.	Contraloría y Anticorrupción.	Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de julio de 2019.
52	Acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos.	Derechos Humanos.	Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 07 de agosto de 2019. Desahogado en la <b>Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta, Séptima Itinerante, de fecha 15 de agosto.</b>
53	Acuerdo por el que se sustituye al representante de la Comunidad Indígena Otomí en el Pueblo de San Francisco Chimalpa.	Asuntos Indígenas	Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 07 de agosto de 2019.
54	Convenio Específico de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)	Comisiones Edilicias Unidas de Atención al Adulto Mayor y de Hacienda	Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta, Séptima Itinerante, de fecha 14 de agosto de 2019.
55	Inventarios generales de bienes muebles y el de bienes inmuebles correspondientes al primer semestre del 2019; en términos de la fracción XV del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del numeral vigésimo noveno de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.	Patrimonio Municipal.	Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta, Séptima Itinerante, de fecha 14 de agosto de 2019.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

**INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS**

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
56	Reglamento del Uso y Control de los Vehículos Oficiales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México	Reglamentación Municipal.	Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta, Séptima Itinerante, de fecha 14 de agosto de 2019.
57	Proyecto de iniciativa de Decreto por el que se adiciona un Tercer párrafo al artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que envía la Lic. Adriana González Furlong, Titular de la Secretaría de las Mujeres Naucalpanenses y la Igualdad Sustantiva, a través del diverso 0794/SEMUNIS/2019.	Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y Protección Civil; Equidad de Género; y Violencia contra la Mujer.	Trigésimo Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de agosto de 2019.





6. "Informe del Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo"



p. 6

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

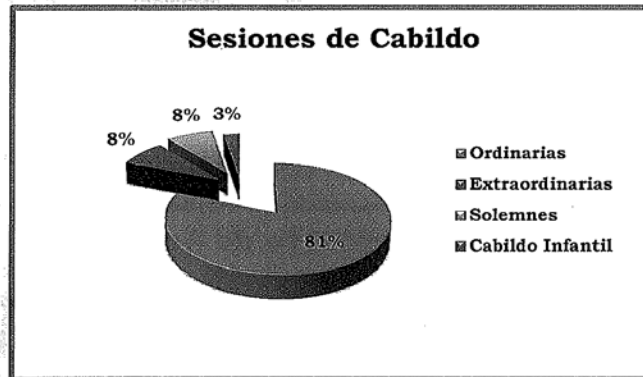
Naucalpan de Juárez, México, a 4 de septiembre de 2019

**INFORME QUE PRESENTA EL LICENCIADO MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO, DEL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN DE CABILDO, A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 fracción XIV, me permito rendir el informe correspondiente al mes de agosto, respecto del seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo, con fecha de corte al tres de agosto de dos mil diecinueve, en los siguientes términos:

- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, ha celebrado un total de 3 Sesiones Solemnes, 30 Sesiones Ordinarias, 3 Sesiones Extraordinarias y una Sesión de Cabildo Infantil.
- De las referidas Sesiones de Cabildo, se han llevado a cabo un total de 7 Sesiones Itinerantes y 4 Abiertas.
- En las diversas Sesiones de Cabildo se han sometido a consideración del cuerpo edilicio un total de 276 Acuerdos.

Lo anterior se representa en el siguiente gráfico:





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

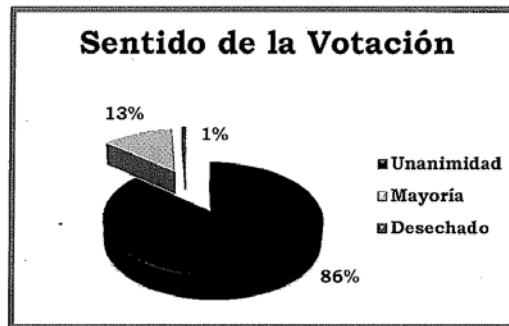
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".*

Respecto a la votación de los Acuerdos sometidos a consideración del Cabildo, de los 276 Acuerdos se han:

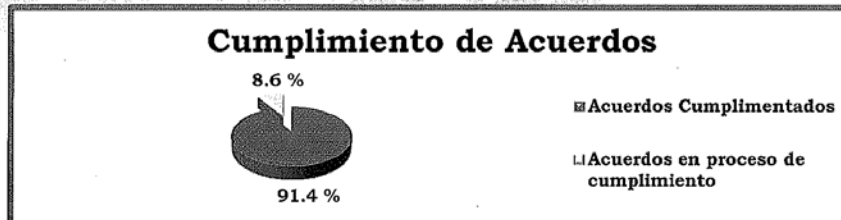
- Aprobado por Unanimidad un total de 238 Acuerdos, lo que representa un 86.23%.
- Aprobado por Mayoría un total de 35 Acuerdos, representando el 12.68%.
- Y se ha desechado 3 Acuerdo en Sesión de Cabildo, siendo el 1.09%.

Cuestión que se refleja en el siguiente gráfico:



Finalmente, de los Acuerdos en comento se han cumplimentado un total de 254 y 23 se encuentran en proceso de cumplimiento o se tratan de programas municipales con vigencia para todo el 2019 o para todo el periodo de la Administración 2019-2021; representando el cumplimiento de los Acuerdo un total porcentaje de 91.4% y en proceso de cumplimiento y/o programas municipales un 8.6%.

Lo anterior se visualiza en la siguiente gráfica, quedando de la siguiente manera:





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".*

En los términos que anteceden es como se presenta el Informe del Seguimiento de los Acuerdos aprobados en Cabildo, correspondiente al mes de agosto.

**ATENTAMENTE**  
**"Construyendo confianza"**

**LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**(RÚBRICA)**

MEAL/UCD/FJAR

No. de Acuerdo	Denominación
01-SS/2019/8	Acuerdo por el que se autoriza la condonación del pago de derechos por la expedición de Constancias de Vecindad para personas con discapacidad, adultos mayores, viudas, viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos vigentes
01-SS/2019/9	Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para contratar y concertar las obras y servicios públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
01-SS/2019/10	Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para fijar las percepciones ordinarias y las respectivas prestaciones de los servidores públicos municipales, conforme a los tabuladores autorizados; así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el Ejercicio Fiscal
01-SS/2019/11	Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, la Firma de Convenios, Contratos, Arrendamientos y Comodatos que correspondan al Ejercicio de sus atribuciones
01-SS/2019/12	Acuerdo por el cual se otorga a favor de los pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 34 % en el pago del Impuesto Predial, en términos de lo dispuesto por la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019
01-SS/2019/13	Acuerdo por el cual se otorga a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes una bonificación de hasta el 38% en el pago de derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento, en términos de lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2019
01-SS/2019/14	Acuerdo por el cual se faculta al Tesorero Municipal, para otorgar estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población; así como de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas; conforme a los criterios establecidos en la ley de ingresos de los municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2019

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

No. de Acuerdo	Denominación
01-SO/2019/6	Acuerdo por el cual se otorgan facultades al Tesorero Municipal, para expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, así como cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
03-SQ/2019/20	Acuerdo Económico por el que exenta del pago de trámites a cargo de las Oficinas del Registro Civil, para los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, como son los registros extemporáneos de nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonios, así como asesoría y orientación jurídica, con motivo del "Programa de Regularización del Estado Civil de las Personas", en coordinación con la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México
03-SO/2019/22	Acuerdo por el que se autorizan los descuentos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019
03-SO/2019/23	Acuerdo por el que se autoriza un Estimulo Fiscal, para los usuarios cumplidos de su medido que pagan Bimestralmente
04-SO/2019/30	Acuerdo por el que se aprueba el Programa para el otorgamiento de la Licencia provis de funcionamiento para negocios de bajo riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil
55/9ª SO-2ª/2019	La Decimocuarta Regidora, Licenciada Angélica del Valle Mota, somete a consideración en su caso, aprobación del Cabildo el Acuerdo por el que se requiere a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, dé cumplimiento a las ejecutorias de mérito y se realicen los trámites necesarios para que se expida a favor de Marcos Miguel Sánchez Campos, el título de crédito que ampare el pago por concepto de indemnización consistente en tres meses de sueldo percibía en el empleo, cargo o comisión que desempeñaba en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como el pago de veinte días por año y el de prestaciones de ley
57/9ª SO-2ª 1/2019	El Ciudadano Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor Municipal, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo la discusión del Acuerdo por el que se requiere a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Secretario de Administración todos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a cumplir con el convenio en su modalidad de pago de fecha 28 de mayo de 2019 celebrado entre esta municipalidad y la C. María de Lourdes Ramírez Aguilar
82/12ª SO/2019	Acuerdo por el que se requiere a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Protección Civil, ambos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, den cumplimiento a la ejecutoria de Mérito y se realicen las acciones necesarias para que se expida a favor de Ingrid Selene Sampedro Pérez el título de crédito que ampare el pago por concepto de indemnización constitucional correspondiente a tres meses de sueldo percibido por el pago de prestaciones de ley y el pago de los haberes dejados de percibir desde el quince de julio del año dos mil dieciséis, que percibía en el empleo, cargo o comisión que desempeñaba en la Dirección General de Seguridad Pública de Tránsito Municipal
89/13ª SO/2019	Dictamen por el que se aprueba el Acuerdo por el que se autoriza la campaña de subsidio del 100% en el cobro de manejo y conducción en los caudales de aguas residuales para el 4to, 5to y 6to Bimestres de 2015
12/3ª SE/2019	Acuerdo por el que se autoriza al Tesorero Municipal para la implementación de la Campaña de Regularización Fiscal de Impuestos Inmobiliarios, otorgando la condonación de accesórios causado por el incumplimiento en el pago oportuno de este tipo impuestos, hasta el 100%, siempre que el pago se realice en una sola exhibición; así como los accesórios correspondientes al pago de derechos por el trámite de refrendo de las licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales establecidos y para la venta de bebidas alcohólicas
142/18ª SO/2019	Acuerdo por el que se autoriza la Campaña de Regularización de tomas, tomas nuevas y omisas
162/20ª SO/2019	Acuerdo por el que se le instruye a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para que en el ámbito de sus facultades dé cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, de acuerdo al Expediente 803/2017 promovido por el C. Ignacio González Osaya, Apoderado Legal del Grupo Alquiladora Múzquiz de Chapultepec
179/22ª SO-3ªA-	Acuerdo por el que se le instruye a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".*

No. de Acuerdo	Denominación
5 <sup>o</sup> /2019	Naucalpan de Juárez México para que en el ámbito de sus facultades de cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado del México, de acuerdo al Expediente 39/2015 promovido por el C. Carlos Tello Chávez, Administrador de la Empresa "TEMECSA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, sociedad anónima de capital variable
199/25 <sup>a</sup> SO/2019	Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México para la formulación, aplicación y seguimiento del instrumento denominado "Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de México 2018-2030"
218/27 <sup>a</sup> SO/2019	Acuerdo por el que se somete a consideración de la Presidenta Municipal, la remoción de los titulares de las áreas administrativas que al día treinta de junio de dos mil diecinueve, no hubieran acreditado todos y cada uno de los requisitos que en términos de ley están obligados a cumplimentar
224/28 <sup>a</sup> SO-4 <sup>a</sup> A-7 <sup>o</sup> /2019	Acuerdo por el que se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado de México, para que por su conducto se solicite a la LX Legislatura del Estado de México, revocar el Decreto Número 400, publicado el diecisiete de febrero de dos mil quince en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, mediante el cual se autorizó al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a donar un predio propiedad municipal a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México



naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400

7. "Informe del Seguimiento de los Convenios Aprobados en Sesión de Cabildo"



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS APROBADOS POR CABILDO

ID	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN	ESTATUS
7	COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO Aprobado por cabildo en fecha 03 de Abril de 2019 Suscrito el 03 de Mayo de 2019	DERIVADO DE LA GERENCIA DEL GOBIERNO CON EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO SE HA INICIADO LA OPERACIÓN EN LOS VIGILANTES NOTICIAS AL COLEGIO DENTRO DE LOS ESTADOS SE ESTABLECEN OPERACIONES DE COMPLEMENTACIÓN CON EL TRÁMITE DE VUESTRO TOTAL DE OPERACIONES TAGADAS Y CUMPLIMIENTO
8	CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL (CIJ) A.C. Aprobado por cabildo en fecha 10 de Abril de 2019 Suscrito el 02 de Mayo de 2019	MEJORAR EL SERVICIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ SE INFORMARON POR MEDIOS SUSTENTACIONES AL PRESENTE DEL SERVICIO AL COMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES NAUCALPAN
9	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD (PRECEPTORIA) Aprobado por cabildo en fecha 24 de Abril de 2019 Suscrito el 25 de Abril de 2019	SE ESTABLECEN OPERACIONES DE COORDINACIÓN Y LÍNEA
10	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO Aprobado por cabildo en fecha 02 de Mayo de 2019 Suscrito el 31 de Mayo de 2019	LA SECRETARÍA OBSERVÓ LOS TRUCOS INTERIORES DEL SERVICIO AL COMENTARIO AL GOBIERNO DEL ESTADO
11	PROCURADURÍA DEL COLONO DEL ESTADO DE MÉXICO Aprobado por cabildo en fecha 29 de Mayo de 2019 Suscrito el 28 de Junio de 2019	SE PRESENTÓ EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL CUAL SE ENSEÑAN LAS REDES VINCULOS Y OBLIGACIONES DE LOS COMANDOS Y COMO QUE DEBERÁ SER EN EL REGIMENTO GENERAL DE GOBIERNO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO EN LA CUAL SE PROPORCIONA PRESENTE A LOS CIUDADANOS QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN EN LOS ÁMBITOS REGULATORIOS COMPLEMENTARIOS
12	ASOCIACIÓN MEXICANA DE NIÑOS ROBADOS Y DESAPARECIDOS, A.C. Aprobado por cabildo en fecha 29 de Mayo de 2019 Suscrito el 30 de Mayo de 2019	SE PRESENTARON DOS OPERACIONES EN EL TRÁMITE DE TRABAJO DE LA CONDENA Y LAS OPERACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO EN LA CUAL SE PROPORCIONA PRESENTE A LOS CIUDADANOS QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN EN LOS ÁMBITOS REGULATORIOS COMPLEMENTARIOS
13	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "INAP" Aprobado por cabildo en fecha 29 de Mayo 2019 Suscrito el 14 de Junio de 2019	CONCORDIA DE LAS REDES VINCULOS DE LA CONDENA Y LA OPERACIÓN CON EL INAP DURANTE LOS PRIMEROS DÍAS DE SU OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO EN LA CUAL SE PROPORCIONA PRESENTE A LOS CIUDADANOS QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN EN LOS ÁMBITOS REGULATORIOS COMPLEMENTARIOS
14	INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD Aprobado por cabildo en fecha 29 de Mayo de 2019 Suscrito el 28 de Junio de 2019	EN PROCESO DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN CON EL ÁREA USUARIA. NO SE HA RECIBIDO INFORMACIÓN FORMALMENTE.

P.7



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS APROBADOS POR CABILDO**

ID	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN	ESTATUS
1	SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO Aprobado por cabildo en fecha 09 de Enero de 2019 Suscrito el 22 de Enero de 2019	SE FIRMÓ EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE POLÍTICA ECONÓMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y EL INSTITUTO DE POLÍTICA ECONÓMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL 22 DE ENERO DE 2019, CON EL FIN DE FORTALECER LA COOPERACIÓN Y LA COLABORACIÓN ENTRE AMBOS INSTITUCIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL EN LA ECONOMÍA LOCAL Y REGIONAL, EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y TENDENCIAS DE POLÍTICA ECONÓMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EN EL AÑO 2019.
2	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO (UVM) Aprobado por cabildo en fecha 09 de Enero de 2019 Suscrito el 04 de Marzo de 2019	SE FIRMÓ EL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO Y EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL 04 DE MARZO DE 2019, CON EL FIN DE FORTALECER LA COOPERACIÓN Y LA COLABORACIÓN ENTRE AMBOS INSTITUCIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL EN LA ECONOMÍA LOCAL Y REGIONAL, EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y TENDENCIAS DE POLÍTICA ECONÓMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EN EL AÑO 2019.
3	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) Aprobado por cabildo en fecha 27 de Febrero de 2019 Suscrito el 20 de Marzo de 2019	SE FIRMÓ EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL 20 DE MARZO DE 2019, CON EL FIN DE FORTALECER LA COOPERACIÓN Y LA COLABORACIÓN ENTRE AMBOS INSTITUCIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL EN LA ECONOMÍA LOCAL Y REGIONAL, EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y TENDENCIAS DE POLÍTICA ECONÓMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EN EL AÑO 2019.
4	INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) Aprobado por cabildo en fecha 13 de Marzo de 2019 Suscrito el 26 de Marzo de 2019	SE FIRMÓ EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL 26 DE MARZO DE 2019, CON EL FIN DE FORTALECER LA COOPERACIÓN Y LA COLABORACIÓN ENTRE AMBOS INSTITUCIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL EN LA ECONOMÍA LOCAL Y REGIONAL, EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y TENDENCIAS DE POLÍTICA ECONÓMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EN EL AÑO 2019.
5	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE "INSUS" Aprobado por cabildo en fecha 13 de Marzo de 2019 Suscrito el 30 de Abril de 2019	SE FIRMÓ EL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE Y EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL 30 DE ABRIL DE 2019, CON EL FIN DE FORTALECER LA COOPERACIÓN Y LA COLABORACIÓN ENTRE AMBOS INSTITUCIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL EN LA ECONOMÍA LOCAL Y REGIONAL, EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y TENDENCIAS DE POLÍTICA ECONÓMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EN EL AÑO 2019.
6	FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN Aprobado por cabildo en fecha 13 de Marzo de 2019 Suscrito el 10 de Junio de 2019	SE FIRMÓ EL CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN Y EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL 10 DE JUNIO DE 2019, CON EL FIN DE FORTALECER LA COOPERACIÓN Y LA COLABORACIÓN ENTRE AMBOS INSTITUCIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL EN LA ECONOMÍA LOCAL Y REGIONAL, EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y TENDENCIAS DE POLÍTICA ECONÓMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EN EL AÑO 2019.



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS APROBADOS POR CABILDO

ID	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN	ESTATUS
15	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO Aprobado por cabildo en fecha 03 de julio de 2019 Suscrito el 17 de julio de 2019	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN DEBIDO A LA PROXIMIDAD DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN.
16	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Aprobado por cabildo en fecha 03 de julio de 2019 Suscrito el 04 de julio de 2019	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN DEBIDO A LA PROXIMIDAD DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN.
17	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Aprobado por cabildo en fecha 17 de julio de 2019 Suscrito el 07 de agosto de 2019	EN EL ACTO DE FIRMA SE INAUGURÓ LA CASITA TELEFÓNICA, EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN DEBIDO A LA PROXIMIDAD DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN.
18	COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO Aprobado por cabildo en fecha 24 de julio de 2019 Suscrito el 06 de agosto de 2019	EN SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DE COOPERACIÓN CON EL GOBIERNO LOCAL PARA LAS FASES DE SEPTIEMBRE DETERMINADA ANTES MENCIONADA, SE REALIZÓ JUNTAMENTE CON LOS SERVIDORES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE NAUCALPAN UN PLAN DE RESPUESTA A LOS SUCESOS EN LA ENTIDAD DEL SISTEMA DE MONITOREO Y ATENCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, EL CUAL SERÁ DE REFERENCIA PARA LAS ESTRATEGIAS QUE ADOPTE EL GOBIERNO DE NAUCALPAN.
19	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Aprobado por cabildo en fecha 24 de julio de 2019 Pendiente de suscribirse	PENDIENTE DE SUSCRIBIRSE.
20	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (RANCHO LOS TRES GARCÍA) Aprobado por cabildo en fecha 24 de julio de 2019 Suscrito el 25 de julio	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO DEBIDO A LA PROXIMIDAD DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN.
21	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM) Aprobado por cabildo en fecha 24 de julio de 2019 Suscrito el 31 de julio	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO DEBIDO A LA PROXIMIDAD DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN.
22	SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Aprobado por Cabildo en fecha 14 de agosto de 2019 Pendiente de suscribirse	PENDIENTE DE SUSCRIBIRSE.



9. **“ACUERDO POR EL QUE SE SUSTITUYE AL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ EN EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO CHIMALPA”.**

La Licenciada Sandra León Hernández, Tercera Sindica del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 25 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 116, 123 y 124 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 26 numerales 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 27 primer párrafo, 31 fracción XLVI y 52 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 7 último párrafo y 47 fracción I del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, someto a consideración y en su caso aprobación de los miembros del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se sustituye al representante de la Comunidad Indígena Otomí en el Pueblo de San Francisco Chimalpa”**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 27 de marzo de 2019, mediante Acuerdo No. 77/12ª SO/2019, derivado del punto 6 de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, el Ayuntamiento aprobó la emisión de la Convocatoria por la cual se invitó a las Comunidades o Núcleos de Población Indígena a elegir, de acuerdo con su sistema de normas internas, procedimientos, usos y costumbres, un representante ante el Ayuntamiento, como se establece en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Derechos y de Cultura Indígena del Estado de México.

En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de abril del presente año, en el punto 19 del Orden del Día, bajo el Acuerdo No. 109/14ª SO/2019, se reconoció a los representantes ante el Ayuntamiento, de las comunidades indígenas con asentamientos en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, elegidos de acuerdo con su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres, resultando elegidos los CC. Andrés Guadalupe Gerardo, como Representante Indígena del Pueblo de Santiago Tepatlaxco, y Alejandro Martínez Apolonio, como Representante indígena del Pueblo de San Francisco Chimalpa, ante el Ayuntamiento Naucalpan de Juárez, México.

De conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el día 12 de abril de la presente anualidad, en la Segunda Sesión Solemne de Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, hizo entrega de los reconocimientos a los

representantes de las comunidades indígenas ante el Ayuntamiento que cumplieron con la Convocatoria y fueron designados por sus comunidades.

En el mes de julio del presente año, mediante oficio el Consejo Indigenista Otomí San Francisco Chimalpa A. C., envió a la Secretaría del Ayuntamiento la nueva propuesta para sustituir al representante Indígena de su comunidad ante el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, lo anterior por el sensible fallecimiento del Ciudadano Alejandro Martínez Apolonio, quien había sido nombrado representante de esa comunidad, acompañando a su escrito la Exposición de Motivos y de acuerdo a sus usos y costumbres la resolución de su método de selección que fue de manera directa, designando al C. Daniel Trinidad Martínez, como sustituto formal.

----- Acuerdo Número 238/31ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se reconoce al C. Daniel Trinidad Martínez, como Representante indígena del Pueblo de San Francisco Chimalpa, ante el Ayuntamiento Naucalpan de Juárez, México.

**SEGUNDO.-** El cargo que desempeñará el Representante del Pueblo de San Francisco Chimalpa de Naucalpan de Juárez, México, será con carácter de honorífico.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Consejo Indigenista Otomí San Francisco Chimalpa, A. C., el contenido del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** El C. Daniel Trinidad Martínez deberá rendir protesta ante el Cabildo como representante Indígena del Pueblo de San Francisco Chimalpa.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y a la Secretaría de Gobierno el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 9 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



31<sup>ro</sup>SO P.9

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**TERCERA SINDICATURA**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, Estado de México 30 de agosto del 2019.  
3SIND/503/19.  
Asunto: Solicitud para que sea agregado al Orden del Día.

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

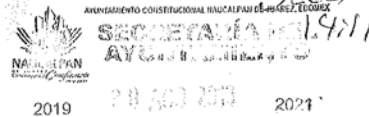
PRESENTE

Por medio del presente le envié un cordial saludo y en mi carácter de Tercera Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México y como Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, en términos de lo establecido en los artículos 52,53, 64 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México y artículo 7 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México le solicito sea incluido en el orden del día de la Trigesima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha miércoles 4 de septiembre de 2019 el " DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SUSTITUYE AL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ EN EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO CHIMALPA".

Derivado del dictamen establecido en la Primera Sesión de Trabajo de la Comisión Edilicia de Patrimonio llevada a cabo el día veintinueve de agosto del presente año en el Salón Madero.

ATENTAMENTE

LIC. SANDRA LEÓN HERNÁNDEZ  
TERCERA SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.



c.c.p. Arq. Patricia Elisa Duran Reveles / Presidenta Municipal Constitucional  
c.c.p. Minutario  
c.c.p. Archivo.  
DVCL

RECIBIDO  
FOLIO 363 ANEXOS 3 fajas



10. **“ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL MTRO. JULIÁN JESÚS GUDIÑO GALINDO COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”.**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, 58 Bis, 58 Quáter de la Ley de Seguridad del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se designa al Mtro. Julián Jesús Gudiño Galindo como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Naucalpan de Juárez, México”**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas, Municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas, en las competencias respectivas en términos de la Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, es una unidad administrativa encargada de atender los aspectos normativos, administrativos, así como de planeación necesarios para la prestación del servicio de seguridad pública en el ámbito municipal.

El Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, se encarga de proponer los Programas Municipales de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia; verificar que los servidores públicos obligados cumplan con lo previsto en materia de control de confianza y brindar atención y orientación de manera permanente a los ciudadanos sobre solicitudes, quejas o denuncias, entre otras.

De igual forma, es responsable de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias federales y estatales en la materia. Además, procurará la implementación de los acuerdos emitidos por los Consejos Nacional, Estatal e Intermunicipal de Seguridad Pública y será coadyuvante del funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

----- Acuerdo Número 239/31ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se nombra al Mtro. Julián Jesús Gudiño Galindo como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Naucalpan de Juárez, México.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, tómesele al Mtro. Julián Jesús Gudiño Galindo la protesta de ley a que se refieren los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Administración para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 10 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

11. "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REMITE A LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR(A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS PARA EL PERÍODO 2019-2021".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122 párrafo primero y 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 26 último párrafo, 28 y 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo mediante el cual el Secretario del Ayuntamiento remite a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos las solicitudes y documentación de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos para el Periodo 2019-2021", conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 15 de Agosto del 2019 en cumplimiento al resolutivo Tercero del Dictamen presentado por el presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, fue debidamente publicada la Convocatoria Municipal para elegir al Defensor o Defensora Municipal de los Derechos Humanos en el Portal Oficial y en la Gaceta Municipal Especial No. 10

La Secretaría del Ayuntamiento inició la recepción de las solicitudes y documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos para el periodo 2019-2021 en cumplimiento a la Base Tercera inciso a) y Cuarta de la convocatoria, feneciendo el periodo para la recepción de documentación el pasado treinta de agosto de dos mil diecinueve al haberse recabado la documentación de nueve aspirantes.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 147-E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Secretario del Ayuntamiento procede a hacer del conocimiento a los miembros del cuerpo edilicio las solicitudes y documentación de los aspirantes a Defensor Municipal a fin de acordar su remisión a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos.

----- Acuerdo Número 240/31ª SO/2019 -----

Por lo anterior expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se tienen por registrados como aspirantes para ocupar el cargo de Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos a los siguientes ciudadanos:

FOLIO	NOMBRE
-------	--------

SA/SSA/CMDH01/2019	Edgardo René Ponce Riaño
SA/SSA/CMDH02/2019	Felipe Emmanuel Lázaro Martínez
SA/SSA/CMDH03/2019	María Eva Heredia Rivera
SA/SSA/CMDH04/2019	Ana Gloria Robles Osollo
SA/SSA/CMDH05/2019	Alejandro Fragoso Rosas
SA/SSA/CMDH06/2019	Israel Villanueva Candelaria
SA/SSA/CMDH07/2019	Anna Karla Uribe Escalante
SA/SSA/CMDH08/2019	Tania Lizbeth Ruíz Rojas (Presentó renuncia mediante escrito con fecha 4 de Septiembre de 2009)
SA/SSA/CMDH09/2019	Nayelli Cruz Arellano

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en términos del artículo 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México remita las solicitudes y documentación de los aspirantes al cargo de Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos para el Período 2019-2021, a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, para los efectos legales y administrativos conducentes.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día cuatro de septiembre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 11 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



II. Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del 11 de septiembre de 2019  
Recinto Oficial "Salón del Pueblo"

Punto 3

----- Acuerdo No. 241/32ª SO/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 4 de septiembre de 2019.

-----

Punto 4

----- Acuerdo No.242/32ª SO/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. **Acuerdo No. 241/32ª SO/2019** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. **Acuerdo No. 242/32ª SO/2019** Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
  - 5.1 Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, para su análisis y dictamen correspondiente, el Proyecto de Reglamento Orgánico de la Administración

Pública Municipal, en términos del resolutivo Tercero del Acuerdo 233/30ª SO/2019, publicado en la Gaceta Especial No. 11 de fecha 4 de septiembre de 2019.

6. **Acuerdo No. 243/32ª SO/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de fortalecer y apoyar la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción, para garantizar su operatividad y funcionamiento en el Municipio"**, en términos de lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 61 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
7. **Acuerdo No. 244/32ª SO/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México y Presidenta de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y Protección Civil; Equidad de Género; y Violencia contra la Mujer, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Dictamen del Acuerdo con carácter de Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Tercer párrafo al artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el objeto de que los municipios de la entidad establezcan al inicio de cada administración una estrategia para la erradicación de la violencia de género"**, en términos de lo dispuesto en los artículos 31 fracción III y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8. **Acuerdo No. 245/32ª SO/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **"Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial la Explanada de la Delegación Municipal del Pueblo de San Francisco Chimalpa, ubicada en Calle Bandhí No. 9 Barrio Bandhí, para llevar a cabo la Octava Sesión Itinerante de Cabildo a celebrarse el día 25 de septiembre de 2019"**, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 12 fracción VI y 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

9. **Acuerdo No. 246/32ª SO/2019** El Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico Municipal, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, remite la terna para la elección del o la Defensora Municipal de los Derechos Humanos”, en términos de los dispuesto en el artículo 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
10. **Acuerdo No. 247/32ª SO/2019** El Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico Municipal, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, el Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México”.
11. **Acuerdo No. 248/32ª SO/2019** El Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico Municipal, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se da seguimiento al Resolutivo Segundo del Acuerdo No. 218/27ª SO/2019 de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo”.
12. Asuntos Generales.
13. Clausura.

6. **“ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ATIENDE EL EXHORTO QUE EMITE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE FORTALECER Y APOYAR LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO EN CADA MUNICIPIO”.**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 4, 5, 27 párrafo primero, 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26, 28, y 150 del Bando Municipal; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de fortalecer y apoyar la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción, para garantizar su operatividad y funcionamiento en cada Municipio”**, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la creación y entrada en vigor del sistema Nacional Anticorrupción; permitiendo que el 30 de mayo de 2017, se expidieran y reformaran diversas leyes que reglamentan el Sistema Anticorrupción del Estado de México y municipios.

El Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales, encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos con la participación de la ciudadanía.

A través de la promulgación de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y las Reformas al Código Penal del Estado de México, el SAEMM establece un régimen de responsabilidades para los servidores públicos y particulares de carácter administrativo y penal por la comisión de actos relacionados con hechos de corrupción.

Cuando un servidor público incumpla las citadas disposiciones legales, las autoridades competentes realizarán las investigaciones correspondientes para determinar si se cometió algún delito o si se incurrió en alguna falta administrativa y, en su caso, impondrán las sanciones correspondientes.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, interesada en que la ciudadanía de Naucalpense confié en sus autoridades y servidores públicos tiene a bien someter a consideración del Cabildo, atender el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, a efecto de fortalecer y apoyar la instalación del Sistema Municipal Anticorrupción, para garantizar su operatividad y funcionamiento en el Municipio.

----- Acuerdo Número 243/32<sup>a</sup> SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atenderá el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México a efecto de fortalecer y garantizar la operatividad y funcionamiento del Sistema Municipal Anticorrupción.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Contraloría Interna Municipal, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente Acuerdo a la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de México, toda vez que ha sido atendido el exhorto correspondiente.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita el presente exhorto a la Comisión Edilicia de Contraloría y Anticorrupción, para que elabore un proyecto de Convocatoria para la constitución de la Comisión de Selección Municipal que deberá ser presentada al Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

**QUINTO.-** Una vez constituida la Comisión de Selección Municipal, deberá emitir la convocatoria correspondiente para nombrar a los integrantes faltantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta Municipal*".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, México,  
a 13 de agosto de 2019.

**C. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO  
P R E S E N T E.**

Nos dirigimos a usted para comunicarle que, en sesión de esta fecha, la H. Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado de México a fortalecer y apoyar la instalación de los Sistemas Municipales Anticorrupción, para garantizar su operatividad y funcionamiento en cada Municipio del Estado de México, conforme el Acuerdo que se adjunta.

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos conducentes.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**



Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Gaudillo del Sur".

SECRETARIOS

  
DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

  
DIP. ARACELI CASASOLA  
SALAZAR

  
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ  
MORALES



SECRETARÍA DE LA  
CAMARA DE DIPUTADOS

ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO A FORTALECER Y APOYAR LA INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES ANTICORRUPCIÓN, PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO EN CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE MÉXICO.





Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se exhorta de manera respetuosa a los 125 ayuntamientos del Estado de México a fortalecer y apoyar la instalación de los Sistemas Municipales Anticorrupción, para garantizar su operatividad y funcionamiento en cada Municipio del Estado de México.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

SECRETARIOS

  
DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

  
DIP. ARACELI CASASOLA  
SÁLAZAR

  
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ  
MORALES



ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO A FORTALECER Y APOYAR LA INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES ANTICORRUPCIÓN, PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO EN CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

8. “ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO RECINTO OFICIAL LA EXPLANADA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DEL PUEBLO DE SAN FRANCISCO CHIMALPA, UBICADA EN CALLE BANDHÍ NO. 9 BARRIO BANDHÍ, PARA LLEVAR A CABO LA OCTAVA SESIÓN ITINERANTE DE CABILDO A CELEBRARSE EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019”.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y III y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 128 fracciones III y XIII y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 26 último párrafo, 28, 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 8, 12 fracción III, 17, 20 y 45 último párrafo del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el “Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial la Explanada de la Delegación Municipal del Pueblo de San Francisco Chimalpa, ubicada en Calle Bandhí No. 9 Barrio Bandhí, para llevar a cabo la Octava Sesión Itinerante de Cabildo a celebrarse el día 25 de septiembre de 2019”, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma; conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021, se integra por un Jefe de Asamblea que es la Presidenta Municipal y con dieciséis miembros más, dos Síndicas, un Síndico, ocho Regidoras y ocho Regidores.

La Jefatura de la Asamblea recae originalmente en la Presidenta Municipal o en quien legalmente la sustituya y en su ausencia, recaerá en el Primer Regidor o en el que le siga en número.

El Cabildo tiene autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su consideración, correspondiéndole la definición de las políticas generales de gobierno y la administración municipal, así como las decisiones que atañen a la población, territorio y organización política y administrativa del Municipio, conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables.

El artículo 28 tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

De conformidad con el Artículo 5 del Reglamento del Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, las Sesiones del Cabildo se celebrarán en el recinto oficial denominado “Salón del Pueblo” del Palacio Municipal, ubicado en la Cabecera Municipal o el que previamente sea declarado oficial para tal objeto.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional y el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, tendrán a bien celebrar la Octava Sesión Itinerante el veinticinco

de septiembre de la anualidad que transcurre, por lo que es menester declarar como Recinto Oficial la Delegación Municipal ubicada en Calle Bandhí No. 9 Barrio Bandhí Pueblo de San Francisco Chimalpa.

----- Acuerdo Número 245/32ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Se declara como Recinto Oficial la Explanada de la Delegación Municipal del Pueblo de San Francisco Chimalpa, ubicada en Calle Bandhí No. 9 Barrio Bandhí, para llevar a cabo la Octava Sesión Itinerante de Cabildo a celebrarse el día 25 de septiembre de 2019, bajo la Orden del Día que será notificado en tiempo y forma.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día once de septiembre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

10 “ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, EL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”.

El Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 117, 122 párrafo primero y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 6, 7 último párrafo del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a su consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, el Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México**”, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

Es fundamental difundir el reconocimiento de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad auditiva con base en los acuerdos firmados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas Sordas, del que México participa desde 2006, por lo tanto, la comunidad demanda el seguimiento y cumplimiento de todos los acuerdos de esta Convención que entró en vigor en nuestro país el 3 de mayo del 2008.

De acuerdo con la fracción VI del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, son personas sordas aquellas que tienen alguna deficiencia del sentido auditivo que les limita sostener una comunicación y socialización regular y fluida en Lengua Oral.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 21 establece que los Estados deben adoptar todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación.

Aceptando y facilitando la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales.

Por tanto, nuestro Estado, persiguiendo el cumplimiento de lo anterior, es decir promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales y las leyes; así como incentivar el cumplimiento de lo mandado en el artículo 1 de la Constitución Mexicana en particular en lo establecido en su quinto párrafo.

El artículo 6 del mismo ordenamiento legal precisa que toda persona tiene el derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado Mexicano está obligado a crear políticas y estrategias encaminadas a la implementación de mecanismos que permitan el acceso a la información a las personas con discapacidad particularmente de aquellas que viven con discapacidad auditiva o visual.

Para que las personas que viven con esta condición puedan acceder a la información emitida por el Cabildo de Naucalpan de Juárez, y sus comisiones edilicias es indispensable la implementación de acciones que les permitan contar con intérpretes de lenguajes de señas mexicanas pues es la forma en que se puede respetar su derecho a estar informado e impulsar su inclusión.

La Lengua de Señas Mexicanas es el mecanismo de lenguaje de la comunidad de sordos en nuestro país, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática, así como vocabulario como cualquier lengua oral.

De igual forma, en el universo de las personas con discapacidad existen las personas con discapacidad visual quienes requieren de la implementación del Sistema de Escritura Braille para acceder a la información, el cual es definido en la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley Nacional en Materia de Discapacidad, como el Sistema para la Comunicación representado mediante signos relieve, leídos en forma táctil por las personas ciegas.

En ese mismo sentido, en el artículo 14 se menciona que dentro del patrimonio lingüístico serán reconocidos el Sistema Braille, los modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece en su artículo 2 que la "comunicación" incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación

táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medio y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

Asimismo, en su artículo 9, titulado "Accesibilidad", señala que los estado Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

En ese sentido, el artículo 21 de la Convención, titulado "Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información", mandata a los Estados Parte a implementar todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás, enfatizando lo siguiente:

- Facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad.
- Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad.

Por su parte, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en estrecha relación con el artículo 2 de la citada Convención, menciona en el artículo 2, fracción V, que la Comunicación se entenderá como el lenguaje escrito, oral y la lengua de señas mexicana, la visualización de textos, sistema Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios, sistemas y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

En ese orden de ideas, el artículo 20 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad menciona que los medios de comunicación implementarán el uso de la tecnología y, en su caso, de intérpretes de la Lengua de Señas Mexicanas, que permitan a la comunidad de sordos las facilidades de comunicación y el acceso al contenido de su programación.

Si el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México pretende ser caracterizado como promotor del respeto de los derechos de las personas con discapacidad. Debe atender las necesidades en temas concernientes a los grupos en situación de vulnerabilidad; es necesario que trabajemos en la implementación de nuevas mecánicas para que desde el Cabildo impulsemos las medidas afirmativas a favor de las personas con discapacidad.

Las medidas referidas constan básicamente en dos aspectos:

- 1) En el desarrollo de las Sesiones de Cabildo y Sesiones de Comisiones Edilicias contar con un intérprete de Lengua de Señas Mexicanas que en tiempo real traduzca lo invertido en el desarrollo de las mismas, para garantizar a las personas sordas que en el momento en que decidan asistir a las sesiones públicas podrán acceder a lo que se exprese.
- 2) En cuanto a la información que se publique a través de la página electrónica del Gobierno Municipal, deberá de contar con formatos de audio, de fácil comprensión y los demás que le hagan accesible para las personas con discapacidad visual.

Con éstas medidas, incluida la concerniente a la transmisión en vivo a través de redes sociales del Gobierno Municipal, en este Ayuntamiento refrendamos nuestro compromiso de promover y respetar los derechos de las personas con discapacidad a partir de la instauración de prácticas y mecanismos que se traduzcan en una igualdad de oportunidades en el acceso del quehacer municipal en lo correspondiente a este Ayuntamiento, cumpliendo con los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano y, más aún, con nuestra obligación de responder a las necesidades de quienes representamos y cuya confianza nos ha permitido trabajar directamente desde el Cabildo, a favor del respeto de sus derechos.

Por otra parte, retribuiremos a las personas que han puesto su esfuerzo y compromiso en ser intérpretes de Lengua de Señas Mexicanas al abrir una opción más en la cual puedan desarrollarse y ejercer tan loable profesión, muestra de su sensibilización e interés de contribuir directamente en la inclusión de las personas con discapacidad.

Es en virtud de lo anterior que se proponen las siguientes reformas:

- a) **REGLAMENTO DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**

Se adiciona un párrafo al artículo 12 que establece que en desarrollo de las sesiones Cabildo se deberá observar el principio de inclusión a partir del establecimiento de acciones afirmativas positivas como contar con un intérprete de Lengua de Señas Mexicanas.

El principio de inclusión se encuentra establecido en la fracción VI del artículo 5 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y consta de la creación de los mecanismos o estrategias tendientes a fomentar la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad.

- b) **REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**



Para el desarrollo de sus funciones y como mecanismo de garantizar el acceso de toda persona a la información, las Comisiones Edilicias de Naucalpan de Juárez deberán contar con un intérprete de Lengua de Señas Mexicanas en todas sus sesiones de Cabildo.

----- Acuerdo Número 247/32<sup>a</sup> SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y el Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en los términos que se establecen en el documento anexo a la presente.

**SEGUNDO.-** Se adiciona un párrafo al Artículo 12 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México para quedar como sigue:

ACTUAL	PROPUESTA
<b>CAPÍTULO SEGUNDO</b>  <b>DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES</b>	<b>CAPÍTULO SEGUNDO</b>  <b>DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES</b>
Artículo 12.- Las sesiones se clasifican de la siguiente forma:  I. Ordinarias; II. Extraordinarias; III. Solemnes; IV. Permanentes; V. Abiertas, e VI. Itinerantes	Artículo 12.- Las sesiones se clasifican de la siguiente forma:  I. Ordinarias; II. Extraordinarias; III. Solemnes; IV. Permanentes; V. Abiertas, e VI. Itinerantes  Para el desarrollo de las sesiones, deberá permanecer en un lugar visible del salón de sesiones del recinto, así como en la transmisión en vivo a través de las redes sociales del Gobierno Municipal, una o un intérprete traductor del Lenguaje de Señas Mexicanas, o en su caso los necesarios, con el fin de traducir a la ciudadanía con discapacidad auditiva el asunto tratado en la misma.

**TERCERO.-** Se adiciona un párrafo al Artículo 18 y se reforma el Artículo 21 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para quedar como sigue:

ACTUAL	PROPUESTA
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO SEGUNDO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES</b></p> <p>Artículo 18.- Las sesiones se celebrarán para el cumplimiento de sus fines y previa autorización del ayuntamiento, podrán celebrar reuniones públicas en las localidades del municipio, para recabar la opinión de sus habitantes.</p> <p>Asimismo, en aquellos casos en que sea necesario, podrán solicitar asesoría externa especializada</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO SEGUNDO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES</b></p> <p>Artículo 18.- Las sesiones se celebrarán para el cumplimiento de sus fines y previa autorización del ayuntamiento, podrán celebrar reuniones públicas en las localidades del municipio, para recabar la opinión de sus habitantes.</p> <p>Asimismo, en aquellos casos en que sea necesario, podrán solicitar asesoría externa especializada.</p> <p><b>Para el desarrollo de las comisiones se deberá permanecer en un lugar visible en el salón de sesiones del recinto, así como en la transmisión en vivo a través de las redes sociales del Gobierno Municipal, una o un intérprete traductor del Lenguaje de Señas Mexicanas o en su caso los necesarios, con el fin de traducir a la ciudadanía con discapacidad auditiva el asunto tratado en la misma</b></p>
<p>Artículo 21.- Las sesiones de las Comisiones serán privadas, por lo cual sólo podrán asistir los miembros del Ayuntamiento, a menos que haya acuerdo expreso de la comisión en contrario, tomado en la misma sesión</p>	<p>Artículo 21.- Las sesiones de las Comisiones y los puntos desarrollados en el orden del día serán públicas, en todo momento se garantizará el acceso a la información sobre las determinaciones adoptadas.</p> <p>A las sesiones podrán asistir los miembros del Ayuntamiento y sus asesores, con excepción de que exista previo acuerdo contrario por causa justificada por los integrantes, tomado en la misma sesión.</p>

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario de Administración para que en un plazo de 15 días naturales contrate al personal a que se hace referencia en el cuerpo del presente acuerdo, e informe por escrito a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento el cumplimiento del mismo.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección de Comunicación, para que tome las medidas necesarias para poder incluir una o un intérprete traductor del Lenguaje de señas mexicanas en la transmisión en vivo a través de las redes sociales del Gobierno Municipal.

**SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente acuerdo para los efectos administrativos y legales correspondientes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La entrada en vigor del presente acuerdo, será a partir de su aprobación en cuanto hace a las instrucciones administrativas que establece, las reformas y adiciones, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**SEGUNDO.-** Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 10 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

11. "ACUERDO POR EL QUE SE DA SEGUIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO NO. 218/27ª SO/2019 DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO".

El Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico Municipal, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 4, 5, 27 párrafo primero, 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26, 28, y 150 del Bando Municipal; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se da seguimiento al Resolutivo Segundo del Acuerdo No. 218/27ª SO/2019 de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo", conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El punto surge del exhorto de la legislatura referente a atender la instalación y operación del Sistema Municipal Anticorrupción. El primer tema urgente es dar inicio, y por dar inicio, se puede entender nombrar a la comisión o dar inicio para nombrar, podemos, como ya dijo acertadamente el regidor Anselmo, hacer una sesión adicional, una sesión extraordinaria, puede ser, en caso de que no estemos fuera de los cuarenta y cinco días que ya sobradamente han señalado la regidora Paulina como la regidora Angélica. Ese es el primer punto que se incluyó adicional.

El segundo punto, para que quede claro, es el cumplimiento al acuerdo de este ayuntamiento, en donde le instruimos a la Presidenta Municipal en que la sesión ordinaria inmediata siguiente presentara las propuestas de remoción de los servidores públicos, que al cumplir la fecha treinta de junio del presente año, no cumplieron con alguno de los requisitos que marca la Ley Orgánica o alguna otra, dependiendo de la materia, para su permanencia en el cargo, cuestión que no sucedió; dentro del cuerpo en ese acuerdo había una instrucción a la Contraloría Municipal en el sentido de recabar la documentación que al treinta de junio, y quiero ser muy exacto en esto al treinta de junio, evitemos decir ya lo tiene, no lo tenía antes del treinta de junio, y si lo tenían, documento original; porque también el cuerpo del acuerdo que le fue notificado a la Contraloría decía que se acredite fehacientemente, y explicamos que era fehacientemente, documentos en original o copia certificada del original, en cuatro gradas, que pareciera que esto luego se nos olvida y andamos criticando a los que arrastran el lápiz en el ayuntamiento, y es muy fácil decir ya no hablen todo el tiempo, están insistiendo en lo mismo, pues sí, todo el tiempo estamos insistiendo en lo mismo porque es nuestro trabajo, quisiera que todos insistiéramos en lo mismo, en hacer nuestro trabajo y no que se nos reprochara nuestro trabajo.

Cuatro gradas, primera, título o experiencia en términos del 32 de la Ley Orgánica, experiencia comprobable; dos, certificaciones en los casos que pedía la ley; tres, en caso de que la certificación no fuera del dos mil diecinueve, la actualización de los años anteriores en términos del artículo 7 del órgano certificador del Estado de México; cuatro, la idoneidad del documento que demuestre la idoneidad si para un cargo público se requiere el título en particular por ejemplo ingeniero se acredite específicamente el de ingeniero 4 gradas solicitamos y de tanto que lo digo en todas las secciones ya me lo aprendido de memoria hubiera querido por el bien de los naucalpenses no aprenderlo de memoria porque se diera cumplimiento a los acuerdos de este ayuntamiento hubiera quienes se alinean con el poder para no dar cumplimiento a los acuerdos de este gobierno les recuerdo servimos a los naucalpenses no a grupos de poder, esa es la exposición de motivos.

----- Acuerdo Número 248/32ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Los sujetos obligados de las unidades administrativas deberán presentar los documentos originales establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables para cada caso en concreto, en un término no mayor a dieciocho horas contadas a partir de las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del once de septiembre de dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.-** Los sujetos obligados titulares de las áreas administrativas serán convocados por la Contralora Interna Municipal al "Salón del Pueblo" a partir de las nueve hasta las doce horas del doce de septiembre de dos mil diecinueve, para presentar la documentación original correspondiente para su debida verificación por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, que continuará con el desahogo del presente punto a partir de las doce horas en la Sesión Permanente de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

**TERCERO.-** De acuerdo al juicio de valor realizado por los miembros del cuerpo edilicio conforme a la documentación presentada por la Contralora Interna Municipal, no cumple con los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable para ocupar el cargo correspondiente, por lo que dese vista a la Presidenta Municipal.

**CUARTO.-** De acuerdo al juicio de valor realizado por los miembros del cuerpo edilicio conforme a la documentación presentada por el Secretario del Ayuntamiento, no cumple con los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable para ocupar el cargo correspondiente, por lo que dese vista a la Presidenta Municipal.

**QUINTO.-** Toda vez que la Secretaría de Medio Ambiente no dio cumplimiento a lo asentado en el presente Acuerdo, se instruye a la Contralora Interna Municipal a efecto de que inicie el procedimiento correspondiente y dese vista a la Presidenta Municipal Constitucional.

**SEXTO.-** Toda vez que el Secretario de Administración no dio cumplimiento a lo asentado en el presente Acuerdo, se instruye a la Contralora Interna Municipal a efecto de que inicie el procedimiento correspondiente y dese vista a la Presidenta Municipal Constitucional.

**SÉPTIMO.-** Toda vez que el titular de la Oficialía Mediadora Conciliadora no dio cumplimiento a lo asentado en el presente Acuerdo, se instruye a la Contralora Interna Municipal a efecto de que inicie el procedimiento correspondiente y dese vista a la Presidenta Municipal Constitucional.

**OCTAVO.-** Se instruye a la Presidenta Municipal para que dé el informe de quienes están en la figura o en el supuesto de encargados de despacho. Además se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique a las áreas de finanzas correspondientes, los organismos desconcentrados, descentralizados, Tesorería, OAPAS, IMCUFIDEM, el contenido del presente Acuerdo.

**NOVENO.-** Se instruye a la a la Contralora Interna Municipal a efecto de que presente el listado actualizado de las áreas en las que se encuentran encargados de despacho en las unidades administrativas y dese vista a la Presidenta Municipal para que en la siguiente Sesión presente sus propuestas de los encargados de despacho.

**DÉCIMO.-** Se instruye a la Presidenta Municipal someta la propuesta de remoción de los titulares de las dependencias que no cumplen con los requisitos que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 32 y correspondiente a cada titular de forma específica.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se solicita a la autoridad substanciadora, separar de su encargo a los servidores públicos que no cuentan con los requisitos legales para ocupar el cargo como titular de dependencia y en su caso iniciar los procedimientos a que haya lugar.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Se solicita copia certificada de la versión estenográfica de esta sesión de cabildo, a efecto de turnar al comité coordinador municipal anticorrupción, el asunto de la CONTRALORA MUNICIPAL a efecto de que verifique la posible actividad administrativa irregular de la Contralora Interna.

**DÉCIMO TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que realice los citatorios correspondientes para la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo que tendrá verificativo el próximo diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve en el Recinto Oficial de las Sesiones de Cabildo denominado "Salón del Pueblo".

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta Municipal*".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 11 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del 18 de septiembre de 2019

Recinto Oficial "Salón del Pueblo"

Punto 3

----- Acuerdo No. 249/32ª SO /2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 11 de septiembre de 2019.

-----

Punto 4

----- Acuerdo No. 250/32ª SO/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. **Acuerdo No. 249/33ª SO/2019** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. **Acuerdo No. 250/33ª SO/2019** Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.



5. **Acuerdo No. 251/33<sup>a</sup> SO/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, designa al Defensor Municipal de Derechos Humanos”**, en términos de lo dispuesto por la Base Sexta de la Convocatoria para la designación de Defensor Municipal de Derechos Humanos.
  
6. **Acuerdo No. 252/33<sup>a</sup> SO/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo Número 245/32<sup>a</sup> SO/2019 en su Resolutivo Único, para declarar nuevo Recinto Oficial para llevar a cabo la Octava Sesión Itinerante de Cabildo a celebrarse el día 25 de septiembre de 2019”**, en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción VI y 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.
  
7. Asuntos Generales.
  
8. Clausura.

5. **“ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, DESIGNA A LA DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS”.**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122 párrafo primero y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX-Bis y XLII y 147- H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México y Base Quinta y Sexta de la Convocatoria Municipal para elegir al Defensor(a) Municipal de los Derechos Humanos; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, designa a la Defensora Municipal de Derechos Humanos”**, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo que tuvo verificativo el pasado siete de agosto de dos mil diecinueve, se ordenó turnar a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, para su análisis y dictamen correspondiente, el *“Acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos”*.

Por lo anterior, la Comisión Edilicia en sesión permanente analizó la Convocatoria para la designación del (a) Defensor (a) Municipal de los Derechos Humanos, decidiendo presentarla ante el Pleno del Cabildo en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria que se celebró el pasado catorce de agosto de dos mil diecinueve.

Es así que en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo se sometió a consideración, discusión y, en su caso aprobación del máximo órgano de gobierno el *“Dictamen por el que se emite la Convocatoria Municipal para elegir al Defensor o Defensora Municipal de los Derechos Humanos”*.

En consecuencia, en cumplimiento a la Base Quinta inciso a) de la Convocatoria de mérito, la Secretaría del Ayuntamiento procedió a iniciar con la recepción de la documentación de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, en estricta observancia a los plazos, requisitos y formalidades estipuladas en la Convocatoria regente.

Por lo que en observancia a la Base Quinta inciso c) de la Convocatoria para elegir al Defensor o Defensora Municipal de los Derechos Humanos, la Comisión de la materia inició las entrevistas con los aspirantes a ocupar el multicitado cargo y en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo se sometió a consideración, discusión y en su caso aprobación del Cabildo el *“Acuerdo*

*por el que la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, remite la terna para la elección del o la Defensora Municipal de los Derechos Humanos” al que le recayó el No. 246/32ª SO/2019.*

Así pues, los aspirantes presentan en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo sus propuestas de Plan de Trabajo a efecto de que el Cabildo designe al Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos.

----- Acuerdo Número 251/33ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se designa a la C. María Eva Heredia Rivera como Defensora Municipal de Derechos Humanos.

**SEGUNDO.-** El nombramiento de la C. María Eva Heredia Rivera como Defensora Municipal de Derechos Humanos, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** En consecuencia, tómesele a la C. María Eva Heredia Rivera, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a la Secretaría de Administración el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Dirección de Comunicación el contenido del presente Acuerdo, a efecto de que sea difundido el nombramiento de la nueva Defensora Municipal de Derechos Humanos a la población naucalpense en el portal oficial [www.naucalpan.gob.mx](http://www.naucalpan.gob.mx), en un periódico de mayor circulación del municipio y en los lugares de mayor afluencia del Municipio.

**SEXTO.-** Remítase copia debidamente certificada del presente Acuerdo y del Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 147-H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.**- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta Municipal*".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

6. **“ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 245/32ª SO/2019 EN SU RESOLUTIVO ÚNICO, PARA DECLARAR NUEVO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA OCTAVA SESIÓN ITINERANTE DE CABILDO A CELEBRARSE EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019”.**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, **Presidenta Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones III y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 26 último párrafo, 28, 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 8, 12 fracción VI, 18 y 20 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo Número 245/32ª SO/2019 en su Resolutivo Único, para declarar nuevo Recinto Oficial para llevar a cabo la Octava Sesión Itinerante de Cabildo a celebrarse el día 25 de septiembre de 2019”**; conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el Artículo 5 del Reglamento del Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, las Sesiones del Cabildo se celebrarán en el recinto oficial denominado “Salón del Pueblo” del Palacio Municipal, ubicado en la Cabecera Municipal o el que previamente sea declarado oficial para tal objeto.

El día once de septiembre del año dos mil diecinueve, en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó por unanimidad el Acuerdo 245/32ª SO/2019, cuyo resolutivo Único establecía que se declaraba como Recinto Oficial la Explanada de la Delegación Municipal del Pueblo de San Francisco Chimalpa, ubicada en Calle Bandhí No. 9 Barrio Bandhí, para llevar a cabo la Octava Sesión Itinerante de Cabildo a celebrarse el día 25 de septiembre de 2019, bajo la Orden del Día que será notificado en tiempo y forma.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, **Presidenta Municipal Constitucional** y el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, derivado de diversas sugerencias tiene a bien proponer el cambio de sede para la realización de la Octava Sesión Itinerante a celebrarse el día, mes y año señalados en párrafo que precede.

En consecuencia se declara como Recinto Oficial el Colegio de Bachilleres (COBAEM), ubicado en la carretera libre Naucalpan Toluca, kilómetro 11.5, Barrio Llano de las Flores en el Pueblo de San Francisco Chimalpa.

----- Acuerdo Número 252/33ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Se declara como Recinto Oficial el Colegio de Bachilleres (COBAEM), ubicado en la carretera libre Naucalpan Toluca, kilómetro 11.5, Barrio Llano de las Flores en el Pueblo de San Francisco Chimalpa, para llevar a cabo la Octava Sesión Itinerante de Cabildo a celebrarse el día 25 de septiembre de 2019, bajo la Orden del Día que será notificado en tiempo y forma.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

IV. Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Octava Itinerante del 25 de septiembre de 2019

Recinto Oficial el "Colegio de Bachilleres (COBAEM)"

Punto 3

----- Acuerdo No. 253/32ª SO /2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 11 de septiembre de 2019.

-----

Punto 4

----- Acuerdo No. 254/32ª SO/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. **Acuerdo No. 253/34ª SO 8ª I/2019** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. **Acuerdo No. 254/34ª SO 8ª I/2019** Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. Intervención de la **Maestra Adriana María Meza Villalva**, Directora del Colegio de Bachilleres (COBAEM), ubicado en el Barrio Llano de las Flores del Pueblo de San Francisco Chimalpa.

6. **Acuerdo No. 255/34<sup>a</sup> SO 8<sup>a</sup> I/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo mediante el cual se autoriza la exención del 100% en el pago de derechos de los beneficiarios del programa de 250 bodas colectivas, dentro del evento denominado Bodas Comunitarias”**, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7. **Acuerdo No. 256/34<sup>a</sup> SO 8<sup>a</sup> I/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza el otorgamiento de una exención del 100% del pago de los derechos del Registro Civil por concepto de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, y defunción a la ciudadanía en general, y la realización de todos los actos jurídicos que lleve a cabo el mismo, con motivo de la Quinta Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor, a celebrarse el día uno de octubre de la presente anualidad, en la Colonia Minas Coyote”**, en términos de lo dispuesto por los artículos 142 fracciones II, III, XI y XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 6 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.
8. **Acuerdo No. 257/34<sup>a</sup> SO 8<sup>a</sup> I/2019** El C. Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Atención al Adulto Mayor, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el Dictamen con Proyecto de **“Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales, que celebran el INAPAM y el Municipio de Naucalpan”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
9. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, presenta a los miembros del Cabildo el **Noveno Informe Mensual de la Administración 2019-2021**, con la actualización y relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
10. Asuntos Generales.
11. Clausura.



6. **“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL 100% EN EL PAGO DE DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE 250 BODAS COLECTIVAS, DENTRO DEL EVENTO DENOMINADO “BODAS COMUNITARIAS”**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en los los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, II Bis y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción II y 142 del Código Financiero, y 26, 28 y 150 del Bando Municipal; somete a consideración y en su caso aprobación del Honorable Cabildo, el **“Acuerdo mediante el cual se autoriza la exención del 100% en el pago de derechos de los beneficiarios del programa de 250 bodas colectivas, dentro del evento denominado “Bodas Comunitarias”, conforme a la siguiente:**

#### **Exposición de Motivos**

El matrimonio es el ámbito primordial del desarrollo de cualquier ser humano, pues constituye la base en la construcción de la identidad, autoestima y esquema de convivencia social elementales. Como núcleo de la sociedad el matrimonio es una institución fundamental para la educación y el fomento de los valores humanos esenciales que se transmiten de generación en generación.

El lazo matrimonial es reconocido a nivel social, tanto a partir de normas jurídicas como por las costumbres. Al contraer matrimonio, los cónyuges adquieren diversos derechos y obligaciones. El matrimonio también legitima la filiación de los hijos que son procreados por sus miembros.

Es trascendente informar a la población de la importancia del matrimonio y los beneficios que resultan de la formalización del vínculo matrimonial, lo anterior se puede realizar mediante Pláticas Prematrimoniales, con la finalidad de que día con día las familias refuercen su unión y prevengan parte de diversas problemáticas actuales como son violencia intrafamiliar o violencia de género.

El sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, otorga certeza jurídica a las parejas de escasos recursos. Dando seguimiento a las Campañas y/o Programas llevándolos a cabo buscando mantener su formación para construir los pilares que comprenda al matrimonio.

La presente Administración Pública encabezada por la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, preocupada en fortalecer los lazos afectivos de las familias de Naucalpan, al igual que las acciones positivas que garanticen la integración y convivencia familiar, asume el compromiso de avalar el adecuado funcionamiento en los asuntos que por su competencia correspondan, considerando que esto sólo se consigue mediante programas y demás acciones que permitan acercar a la población, así como a integrar a la familia mediante un proceso administrativo e instrumentos normativos

Derivado de lo anterior, resulta necesario regularizar el estado civil de las familias de Naucalpan de Juárez México, en el marco jurídico y legalidad satisfaciendo de esta forma una de las necesidades de la población, mediante la implementación del Programa "Bodas Comunitarias" que tendrá verificativo el día 5 de diciembre del presente año, conjuntamente con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, (DIF) Naucalpan.

-----Acuerdo Número 255/34ª SO 8ª I/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se autoriza beneficiar a la población naucalpense a través del otorgamiento de una exención del 100% del pago de los derechos del Registro Civil a través del programa de 250 bodas colectivas, dentro del evento denominado "Bodas Comunitarias".

**SEGUNDO.-** La población beneficiada en términos del punto que antecede, deberá realizar los trámites en las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

**TERCERO.-** Los Oficiales de los Registros Civiles deberán coordinarse con el Titular de la Tesorería Municipal, para la aplicación de la exención correspondiente al presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento el contenido del presente Acuerdo a la Dirección General del Registro Civil en el Estado de México, Oficialías del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, México, la Tesorería Municipal y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Naucalpan, para los efectos legales y administrativos conducentes.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Comunicación, a efecto de que difunda en el portal oficial [www.naucalpan.gob.mx](http://www.naucalpan.gob.mx) y redes sociales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, los beneficios a que se refiere el resolutivo primero del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.**- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta Municipal*".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial Colegio de Bachilleres (COBAEM), ubicado en la carretera libre Naucalpan Toluca, kilómetro 11.5, Barrio Llano de las Flores en el Pueblo de San Francisco Chimalpa, el día veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve, y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Octava Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez a 12 de septiembre de 2019

**DIF/DG/598/2019**  
**Asunto: Punto para someter a consideración en la próxima Sesión de Cabildo**

**Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano**  
**Secretario del Ayuntamiento de Naucalpan**  
**Presente.**

Por medio de la presente, le envié un cordial saludo al tiempo de hacer de su conocimiento, que este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan, llevará a cabo el próximo 5 de diciembre del año en curso, el evento de "BODAS COMUNITARIAS", promovido por la Subdirección Jurídica de este Sistema Municipal, es por ello que le solicito en caso de no existir inconveniente, sea sometido a consideración de la próxima Sesión de Cabildo de este H. Ayuntamiento; el punto para exentar el 100% el subsidio correspondiente al pago de derechos de la expedición de acta de matrimonio y asistencia de un oficial que tenga a bien designar para la realización del acto solemne de los votos matrimoniales, de los beneficiarios del programa de **250 bodas colectivas**; lo anterior en atención de que los Oficiales del Registro Civil nos informan que con el propósito de poder realizar los trámites para este efecto, deberá estar debidamente justificado con la aprobación del resolutivo previamente sesionado.

Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente,

C. Evangelina Pérez Zaragoza  
Directora General



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2019 12 SEP 2019 2021

RECIBIDO  
FOLIO 385 ANEXOS 51A

c.c.p. Lic. Lilia Duran Reveles.-Presidenta del Sistema Municipal DIF.  
c.c.p. Ing. Salvador Escotto Munguía.-Subdirector de Administración y Finanzas  
c.c.p. Lic. Pablo Nolasco Jiménez Zaraut.- Subdirector Jurídico

7. **“ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UNA EXENCIÓN DEL 100% DEL PAGO DE LOS DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL POR CONCEPTO DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, Y DEFUNCIÓN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, Y LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE LLEVE A CABO EL MISMO, CON MOTIVO DE LA QUINTA FERIA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, A CELEBRARSE EL DÍA UNO DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EN LA COLONIA MINAS COYOTE”.**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 27 párrafo primero, 29, 31 fracciones II Bis y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 142 fracciones II, III, XI y XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 6 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se autoriza el otorgamiento de una exención del 100% del pago de los derechos del Registro Civil por concepto de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, y defunción a la ciudadanía en general, y la realización de todos los actos jurídicos que lleve a cabo el mismo, con motivo de la Quinta Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor, a celebrarse el día uno de octubre de la presente anualidad, en la Colonia Minas Coyote”**, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha veintisiete de febrero de la presente anualidad, en el punto Octavo del Orden del Día de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Primera Sesión Abierta, se aprobó la “Primera Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor”, misma que se celebró los días veintiuno y veintidós de marzo del presente año, en la Colonia Benito Juárez.

La Presidenta Municipal consciente del beneficio que se da a los Adultos Mayores con la celebración de estas Ferias, en fecha veintidós de mayo del año en curso, sometió a consideración del Cabildo la aprobación de la “Segunda Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor” en el desahogo del Punto 11 de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

Como consecuencia a la acción de gobierno denominada “Tercera Feria de Atención del Adulto Mayor”, que tuvo verificativo el día 21 de junio del presente año, en la que se prestaron diferentes servicios como expedición gratuita de copias certificadas del acta de nacimiento a los adultos mayores, se vio beneficiada una buena parte de este sector de la población de la comunidad del Pueblo Santiago Tepatlaxco y alrededores de Naucalpan de Juárez, México.

Acto posterior, tuvo verificativo la "Cuarta Feria de Atención al Adulto Mayor" en el Pueblo de San Mateo Nopala, atendiendo y garantizando en el ámbito local a los estándares internacionales de protección de derechos humanos de los adultos mayores.

Por lo anterior, se somete a consideración del Cuerpo Edilicio la "Quinta Feria de Atención al Adulto Mayor", en la que se pretende seguir brindando un conjunto de beneficios en los servicios a cargo del Registro Civil, programado por el Gobierno del Estado que la siguiente Feria se lleve a cabo en la Colonia Minas Coyote de Naucalpan de Juárez, México.

----- Acuerdo Número 256/34<sup>a</sup> SO 8<sup>a</sup> I/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se autoriza beneficiar a la población naucalpense a través del otorgamiento de una bonificación del 100% del pago de los derechos del Registro Civil por concepto de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio y defunción a la ciudadanía, y la realización de todos los actos jurídicos que lleve a cabo el mismo, con motivo de la "Quinta Feria de Atención al Adulto Mayor", a celebrarse el día uno de octubre de la presente anualidad, en la Colonia Minas Coyote.

**SEGUNDO.-** La población beneficiada en términos del punto que antecede, deberá realizar los trámites ante las Unidades Móviles Itinerantes del Registro Civil que se han implementado en beneficio de la población naucalpense, así como en las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

**TERCERO.-** Los Oficiales de los Registros Civiles deberán coordinarse con el Titular de la Tesorería Municipal, para la aplicación de la exención correspondiente al presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, a la Tesorería Municipal y a las Oficinas del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, México, para los efectos legales y administrativos conducente.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Comunicación, a efecto de que difunda en el portal oficial [www.naucalpan.gob.mx](http://www.naucalpan.gob.mx) y redes sociales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, los beneficios a que se refiere el resolutivo primero del presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y a la Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Salud, para que informe a la población los beneficios a que se refiere el presente Acuerdo, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta Municipal*".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial Colegio de Bachilleres (COBAEM), ubicado en la carretera libre Naucalpan Toluca, kilómetro 11.5, Barrio Llano de las Flores en el Pueblo de San Francisco Chimalpa, el día veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Octava Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

SECRETARÍA DE **DESARROLLO SOCIAL**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, México, a 13 de septiembre de 2019.

No. De Oficio: SDS/1286/2019.

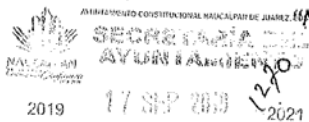
ASUNTO: El que se indica.

ARQUITECTA.  
PATRICIA ELISA DURÁN REVELES.  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.  
PRESENTE.

Con un atento saludo me dirijo a Usted, con fundamento en lo establecido en los artículos 1.4, 1.10, 1.12 y 11.5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México 2019-2021, y en atención a la acción de gobierno denominada *Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor*, que tendrá verificativo el día primero de octubre de la presente anualidad, en el cual se prestarán diferentes servicios a los adultos mayores que habitan en las inmediaciones de Minas Coyote, solicito de la manera más atenta, sea Usted el vínculo, a fin de poder someter a consideración del Cabildo, como un punto de acuerdo, la excepción del pago por la expedición de copias certificadas del acta de nacimiento, matrimonio y defunción a la ciudadanía en general que así la requiera durante la jornada, misma que tendrá un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cabe hacer mención, que dicha acción se solicita realizar en beneficio de las economías de los adultos mayores y de las personas en general que habitan las Zonas aledañas, que son consideraras como de Atención Prioritaria, según el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2018.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención recibida.



ATENTAMENTE  
"NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"  
LICENCIADO PEDRO GALVEZ BASTIDA  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

RECIBIDO  
FOLIO 51F ANEXOS 54

Sigey

13:00

C.c.p.

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano. Secretario del Ayuntamiento.  
Lic. Irma Montoya Márquez. Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social.  
C. Erick Alejandro Velasco Morales. Director Grupos en Situación de Vulnerabilidad.  
Lic. Adriana Isabel García Escobar. Jefa del Departamento para la Atención de los Adultos Mayores.  
Expediente/Minutario.  
PGB/vra



8. "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES".

El Ciudadano Anselmo García Cruz, Décimo Primer Regidor y Presidente de las Comisiones Edilicias Unidas de Atención al Adulto Mayor y Hacienda, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XVIII y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7 y demás relativos de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, somete a consideración y, en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se autoriza a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, Convenio Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores".

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley del Adulto Mayor del Estado de México, tiene por esencia garantizar el ejercicio de los derechos de los adultos mayores, a efecto de mejorar la calidad de vida y promover su plena integración al desarrollo social, económico y cultural de la entidad.

Congruentemente con el apoyo a este sector de la sociedad, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, establece bases para la asignación de beneficios fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, teniendo por objeto el presente convenio, que "el municipio" otorgue un descuento del 34% en el pago de impuesto predial y del 38% en el pago de los derechos de agua potable a las personas adultas mayores, que tengan 60 años cumplidos o más y lo acrediten con documento oficial vigente, conforme al siguiente:

----- Acuerdo Número 257/34<sup>a</sup> SO 8<sup>a</sup> I/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

#### RESUELVE

**ÚNICO.-** Acuerdo por el que se autoriza a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, Convenio Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Se designa como enlace para la atención del presente convenio a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional y Anselmo García Cruz, Décimo Primer Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Atención al Adulto Mayor.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que notifique al titular de la Tesorería Municipal y al Director General del OAPAS, para que se cumpla con el objeto del convenio y se brinde atención prioritaria a los adultos mayores.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que haga la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta Municipal*".

**QUINTO.-** Se instruye al área de Comunicación para que a través de los medios oficiales electrónicos, difunda y notifique a las áreas usuarias y éstas den atención al objeto del presente convenio.

**SEXTO.-** Se instruye al Titular de la Tesorería Municipal y al Director General del OAPAS para que entreguen informes trimestrales de impacto en lo recaudado.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial Colegio de Bachilleres (COBAEM), ubicado en la carretera libre Naucalpan Toluca, kilómetro 11.5, Barrio Llano de las Flores en el Pueblo de San Francisco Chimalpa, el día veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Octava Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



**INAPAM**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INAPAM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ MANUEL CAMPUZANO VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR JURÍDICO Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL C. ANSELMO GARCÍA CRUZ, UNDÉCIMO REGIDOR Y EL LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL INAPAM” A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR JURÍDICO

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA, Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUEN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE

Petén núm. 419, Col. Narvarte. Alcaldía Benito Juárez.  
C.P. 03020. Ciudad de México. 01(55) 5669 2948 www.gob.mx/inapam



**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

I.6.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

I.7.- QUE EL LIC. JOSÉ MANUEL CAMPUZANO VILLEGAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES MEDIANTE PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 75,542 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019. TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

## II. DECLARA "EL MUNICIPIO"

II.1. QUE EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE MÉXICO, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA O GESTIÓN MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 112, 113, 116, 122 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

II.2. QUE LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, TIENE LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 2, 3, 48, 49, 86, 88 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.3. QUE MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 257/34º SO 8º I/2019, DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO OCTAVA ITINERANTE, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 "EL MUNICIPIO" COMO ÓRGANO COLEGIADO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, APROBÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

II.4. QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. IEEM/CME58/013/2018, EL C. ANSELMO GARCÍA CRUZ, FUE DESIGNADO COMO UNDÉCIMO REGIDOR, TAL Y COMO CONSTA EN LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018. ASÍ COMO EN EL ACUERDO NÚMERO 196/25º SO/2019, EMITIDO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 24 DE JULIO



## **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES

DE 2019, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.

II.5. QUE EL 1 DE ENERO DE 2019 EL LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO, FUE NOMBRADO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO CONSTA EN EL PUNTO CINCO, ACUERDO NO. 01-SS/2019/1 DE LA PRIMER SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, POR LO QUE INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.6. QUE CONOCIENDO LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR "EL INAPAM", EN EL RENGLÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES SU DESEO DE CONTRIBUIR PARA LA INSTALACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL DE "EL INAPAM" EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

II.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 39, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53050.

### **III. DECLARAN "LAS PARTES"**

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE ADEMÁS LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR ARMÓNICAMENTE LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ACCEDER A LAS MISMAS.

III.2. QUE ES DE INTERÉS COMÚN, LA PLANEACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE MANERA QUE LA POLÍTICA PÚBLICA CONTenga LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS PARA LLEVARLA A CABO, RAZÓN POR LA CUAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR SERVICIOS INTEGRALES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN.

III.3. QUE PARA EL CASO DE LAS POLÍTICAS DE ENVEJECIMIENTO, LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SON, EN GRAN PARTE, LA CONCEPCIÓN Y LOS ESTEREOTIPOS DE LA VEJEZ CONSTRUIDOS SOCIALMENTE, MOTIVO POR EL CUAL LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS, CON UN ENFOQUE GERONTOLÓGICO Y DE CULTURA DEL ENVEJECIMIENTO, TENDRÁN RESULTADOS FAVORABLES PARA ESTE GRUPO POBLACIONAL.

III.4. QUE ESTÁN CONSCIENTES DE LA CRECIENTE DEMOGRÁFICA Y LA GRAN VALÍA HUMANA QUE ESTE SECTOR TIENE EN SÍ MISMO Y SE DEBEN IMPLEMENTAR LAS BASES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS PARA LO CUAL ES NECESARIO ATENDER CON ACTIVIDADES QUE LOGREN SU RESPETO Y



## **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



BIENESTAR EN TODOS LOS ÓRDENES, PARTICULARMENTE EN EL FAMILIAR, SOCIAL, SALUD, JURÍDICO Y ECONÓMICO.

III.5. QUE ESTÁN DISPUESTOS A COLABORAR EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE BAJO EL MARCO DE ESTE CONVENIO SE PROPONGAN.

III.6. QUE ENTRE “EL MUNICIPIO” Y “EL INAPAM” EXISTIRÁ COORDINACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE “EL INAPAM” ES LA INSTITUCIÓN RECTORA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

III.7. QUE LA RELACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE “EL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM” Y LA DIRECTORA DE PROGRAMAS ESTATALES DEL “INAPAM” A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ÉSTE ÚLTIMO DESIGNE, SIN QUE SE OBSTRUYA CUALQUIER COLABORACIÓN DE TERCEROS.

III.8. QUE NO TIENEN INCONVENIENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE “EL MUNICIPIO” OTORQUE UN DESCUENTO DEL 34% EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y DEL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, QUE TENGAN 60 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS Y LO ACREDITEN PRESENTANDO SU TARJETA INAPAM, O EN SU CASO CUALQUIER OTRA IDENTIFICACIÓN O DOCUMENTO OFICIAL VIGENTE QUE REÚNA LAS CARACTERÍSTICAS SUFICIENTES PARA ACREDITAR SU EDAD (CREDENCIAL PARA VOTAR, CEDULA PROFESIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE PENSIONADO O JUBILADO, LICENCIA DE CONDUCIR, ACTA DE NACIMIENTO, ENTRE OTROS), DE TAL MANERA QUE NO SE DISCRIMINE A NINGUNA PERSONA MAYOR.

**SEGUNDA.- “EL MUNICIPIO”,** SE OBLIGA A OTORGAR EL DESCUENTO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE PRESENTEN EL CONTRATO DE AGUA Y PREDIAL A SU NOMBRE.

**TERCERA.-** EL DESCUENTO PACTADO SE HARÁ EFECTIVO POR LAS AUTORIDADES DE “EL MUNICIPIO”, EN LAS INSTALACIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y DEL ORGANISMO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN.



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**CUARTA.- “LAS PARTES” PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:**

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO;
- B) CONDICIONAR EL SERVICIO SIN CAUSA JUSTIFICADA POR PARTE DE “EL MUNICIPIO”;
- C) ALTERACIÓN DEL DESCUENTO EN EL PORCENTAJE CONVENIDO SIN PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

**QUINTA.- MODIFICACIONES:** LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN, SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE “LAS PARTES” Y SE HARÁN CONSTATAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN, MISMAS QUE PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

**SEXTA.- RELACIONES:** EL PERSONAL DE CADA UNA DE “LAS PARTES” QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ÉSTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENEN ESTABLECIDO SU RELACIÓN MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DEL PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA CUAL FUE CONTRATADA, O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

SE DESIGNA COMO ENLACE PARA LA ATENCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO A ALA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y AL C. ANSELMO GARCÍA CRUZ, DECIMO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA:** “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL DESCUENTO EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE CONVENIO SE REALIZARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021. DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

**OCTAVA.-** EN CASO DE QUE “LAS PARTES” NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.



**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR



ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE, NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN POR CUADRUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

POR "EL INAPAM"

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. JOSÉ MANUEL  
CAMPUZANO VILLEGAS  
APODERADO LEGAL Y  
SUBDIRECTOR JURÍDICO

ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

LIC. MAURICIO EDUARDO  
AGUIRRE LOZANO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA  
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

C. ANSELMO GARCÍA CRUZ  
UNDÉCIMO REGIDOR  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN AL  
ADULTO MAYOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JOSÉ MANUEL CAMPUZANO VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR JURÍDICO Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, REPRESENTADO POR LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. ANSELMO GARCÍA CRUZ, UNDÉCIMO REGIDOR Y EL LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL DÍA 26 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

**DECIMOPRIMERA REGIDURÍA**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 24 de septiembre de 2019

Oficio: R-11/338/2019

**LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE.**

Sirva este medio para hacerle llegar un cordial saludo y, al mismo tiempo, le remito *Acuerdo y Dictamen* turnado por la Comisión Edilicia de Atención al Adulto Mayor, mediante el cual se "Autoriza a la Arq. Patricia Elisa Duran Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, Convenio Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales con el Instituto Nacional de las Personas Mayores".

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE

**ANSELMO GARCÍA CRUZ**  
**DÉCIMO PRIMER REGIDOR DEL**  
**AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ**



Adulto M. ①

DE JUÁREZ

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**“INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN  
DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO”**

C. ANSELMO GARCÍA CRUZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO con fundamento en el artículos 1 tercer párrafo, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 69 inciso Z.1), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México expide “DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”, conforme a las siguientes:

**CONSIDERACIONES DE HECHO**

PRIMERO. En la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Tercera Abierta, Quinta Itinerante, celebrada el veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se aprobó el “Acuerdo en el que se adiciona la fracción XXXVI recorriéndose la actual XXXVI del artículo 6 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en cumplimiento al Transitorio Segundo del Decreto Número 61 publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el doce de junio de dos mil diecinueve” al que le recayó el No. 172/22°SO-3°A-5°I/2019.

La reforma materia del Acuerdo de mérito fue referente a la adición de una fracción al artículo 6 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez,



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

**México para la inclusión y creación de la Comisión Edilicia de Atención al Adulto Mayor.**

**SEGUNDO.** En la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de cabildo, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve, se aprobó por Unanimidad el “Acuerdo por el que se autoriza el Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Mayores INAPAM”, número 197/25°SO/2019.

**TERCERO.** Con fecha 04 septiembre del 2019, fue turnado a la Comisión Edilicia de Atención al Adulto Mayor y Hacienda del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, el punto de acuerdo 197/25°SO/2019, convenio diverso para revisión y análisis correspondiente, en relación con del descuento del 34% en el pago de impuesto predial y del 38% en el pago de los derechos de agua potable a las personas adultas mayores.

**CONSIDERACIONES DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Ley del Adulto Mayor del Estado de México, tiene por esencia garantizar el ejercicio de los derechos de los adultos mayores, a efecto de mejorar su calidad de vida y promover su plena integración al desarrollo social, económico y cultural de la entidad.

Congruente con el apoyo a este sector de la sociedad, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, establece bases para la asignación de beneficios fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, teniendo por objeto el presente convenio, que “el municipio” otorgue un descuento del 34% en el pago de impuesto predial y del 38% en el pago de los derechos de agua potable a las personas adultas mayores, que tengan 60 años cumplidos o más y lo acrediten con documento oficial vigente.

**SEGUNDO.** - Por lo que hace a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México su artículo 5 párrafo tercero estipula:  
Artículo 5...

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Seg.', 'X', and 'H.P.']*



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Como podemos ver, la Constitución del Estado Libre y Soberano de México ordena que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar y garantizar los derechos humanos. Así entonces, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México, está obligado a cumplir este ordenamiento de la Constitución de nuestra entidad.

#### DICTAMEN

Una vez realizado el estudio del punto de acuerdo turnado a esta Comisión, con base en las consideraciones de hecho y de derecho con las cuales se fundamenta el presente dictamen, se concluye, que sea aprobado por el cabildo el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**", así como aprobar los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Sean aplicados los beneficios establecidos en el Convenio celebrado entre el Ayuntamiento de Naucalpan y el Instituto Nacional de las Personas Mayores INAPAM .

**SEGUNDO.-** Se anexa el Acuerdo emitido por las Comisiones Edilicias de Atención al Adulto Mayor y Hacienda del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

DE JUÁREZ

Ayuntamiento Constitucional  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Se designa como enlace para la atención del presente convenio a la Arq. Patricia Elisa Duran Reveles, Presidenta Municipal Constitucional y Anselmo Garcia Cruz, Décimo Primer Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Atención al Adulto Mayor.

**TERCERO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que notifique al titular de la Tesorería Municipal y al Director General del OAPAS, para que se cumpla con el objeto del convenio y se brinde atención prioritaria a los adultos mayores.

**CUARTO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que haga la Publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

**QUINTO.-** Se instruye al área de Comunicación Social para que a través de los medios oficiales electrónicos, difunda y notifique a las áreas usuarias y estas den atención al objeto del presente convenio.

**SEXTO.-** Solicitar los informes trimestrales de impacto en lo recaudado al Titular de la Tesorería Municipal y al Director General del OAPAS.

Dado en el "Salón Madero del Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México", a los veinte días del mes de septiembre de 2019.



SECRETARÍA DE JUÁREZ, SEPTIEMBRE DE 2019

DE JUÁREZ

Ayuntamiento Constitucional  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

**COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.**

ANSELMO GARCÍA CRUZ  
UNDÉCIMO PRIMER REGIDOR Y  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

ARIBATÉ RUIZ COUTIÑO  
SEGUNDA SINDICA Y SECRETARIA  
DE  
LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL  
ADULTO MAYOR

ARACELI MATEHUALA REYES  
DECIMOSEGUNDA REGIDORA Y  
PROSECRETARIA DE LA COMISIÓN  
DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

JOSÉ VELÁZQUEZ MEZA  
SÉPTIMO REGIDOR Y VOCAL UNO  
DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL  
ADULTO MAYOR

C. RICARDO FUERTES AYALA  
NOVENO REGIDOR Y VOCAL DOS DE  
LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL  
ADULTO MAYOR.

UBALDO JAIME GUTIÉRREZ NIETO  
TERCER REGIDOR Y VOCAL TRES  
DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL  
ADULTO MAYOR

GRACIELA ALENIS SANTOS  
INOCENTE SEGUNDA REGIDORA Y  
VOCAL CUATRO DE LA COMISIÓN DE  
ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

MARÍA GUADALUPE ANGEL REYES  
CUARTA REGIDORA Y VOCAL  
CINCO DE LA COMISIÓN DE  
ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**

  
LIC. RUBEN MAXIMILIANO ALEXANDER  
RABAGO  
PRESIDENTE

LIC. JESUS FRANCISCO HERNAN  
LUIS  
SECRETARIO

LIC. ANGELICA DEL VALLE MOTA  
PRO SECRETARIA

ARQ. PATRICIA ELISA DURAN  
REVELES  
VOCAL 1


LAURA ALDANA CHAVEZ  
VOCAL 2

  
LIC. RODRIGO GOMEZ ORTA  
VOCAL 3

  
MANUEL SISNIEGA OTERO  
VOCAL 4

LIC. SANDRA LEON HERNANDEZ  
VOCAL 5

9. **Noveno Informe mensual de la Administración 2019-2021, con la actualización y relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento.**




**NAUCALPAN**  
DE JUÁREZ  
Construyendo *Confianza*  
2019-2021

Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
Secretaría de Asuntos Jurídicos

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

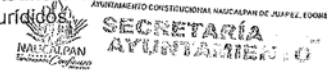
Naucalpan de Juárez, México, a dos de septiembre de dos mil diecinueve.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX.

02 SEP 2019 5:30 PM

Oficio: SAJ/SJC/6964/2019  
Asunto: Informe Mensual de asuntos jurídicos



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX.

2019 2021

A:32 Angie


RECIBIDO FOLIO 31 ANEXOS Sobre blanco cerrado

Por medio del presente me es grato enviarle un cordial saludo a la vez de rendir a usted el informe mensual de Asuntos Jurídicos en términos de los artículos 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 30 y 32 fracción IV inciso j) del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México; en donde el Titular del área de Asuntos Jurídicos, ejercerá las funciones propias de su competencia y atribuciones contenidas en la Ley y reglamentos interiores que regulen el funcionamiento del Municipio.

El artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución de los Presidentes Municipales, entregar al cabildo de forma mensual, la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento para la implementación de los programas y acciones de prevención, atención y en su caso, el pago de responsabilidades económicas derivadas de los conflictos laborales, cumpliendo para tal efecto con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios

A fin de dar cumplimiento a lo expuesto, remito a usted en sobre cerrado la relación detallada de los expedientes que obran en esta área de Asuntos Jurídicos de los juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, precisando los siguientes rubros:

Número de expediente	Nombre del actor	Tribunal
De igual forma se informa el contingente económico general de asuntos jurídicos al treinta y uno de Agosto dos mil diecinueve, contemplando los juicios laborales, administrativos, fiscales, civiles, mercantiles, agrarios, penales y de amparo, en los que se ha condenado al Ayuntamiento o a sus unidades administrativas al pago de cantidades líquidas en sentencias ejecutoriadas, por un monto total de \$1,104,016,168.48 (Mil ciento cuatro millones, dieciséis mil ciento sesenta y ocho pesos 48/100 m.n.), así como el número total de asuntos atendidos por esta área de Asuntos Jurídicos:		



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
Secretaría de Asuntos Jurídicos

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

**SUBDIRECCIÓN JURÍDICA CONTENCIOSA**

DEPARTAMENTO	TOTAL DE JUICIOS	JUICIOS CON REQUERIMIENTO DE PAGO URGENTE	CONTINGENTE ECONÓMICO
Derecho Administrativo y Fiscal	1054	91	\$569,362,118.40
Derecho Laboral	787	223	\$392'987,394.01
Derechos Civil, Mercantil y Agrario	209	13	\$35'544,823.63
Amparo	385	3	\$103,921,832.44
Derecho Penal	83 Carpetas de Investigación	3	\$2,200,000.00 (Con cargo a Aseguradoras)
<b>TOTAL</b>	<b>2518</b>	<b>333</b>	<b>\$1,104,016,168.48</b>

**SUBDIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA**

DEPARTAMENTO	TOTAL	REQUERIMIENTO TOTAL MENSUAL
Departamento de Vinculación (Atención al ciudadano)	109	50
Departamento de Derechos Humanos (Quejas, conciliaciones, recomendaciones)	CONCLUIDOS 7 TRÁMITE 40 TOTAL CODHEM 52	50
Departamento de Dictaminación (Acuerdos, proyectos, asistencia jurídica a comités y comisiones municipales, revisión normativa, cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y mejora regulatoria.)	JULIO 125 AGOSTO 169 TOTAL 878	20
<b>TOTAL</b>	<b>330</b>	<b>120</b>

Lo anterior, a efecto de que cuente con los elementos para dar cumplimiento a la atribución contenida en el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
Secretaría de Asuntos Jurídicos

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

Respetuosamente debo mencionar que de conformidad con los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 6 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se entiende como Datos Personales, cualquier información concerniente a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable, es decir, cuya identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

Las leyes reglamentarias de referencia, prevén que los sujetos obligados responsables deberán establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren contenidos los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable, a fin de protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

El nombre de los actores en los juicios, es un dato que vincula a una persona identificada a procedimientos jurisdiccionales de naturaleza laboral, es decir, revela un acto de voluntad que hace evidente su posición jurídica con relación a la administración pública municipal, para la obtención de alguna pretensión, misma que constituye una situación de carácter privado y por tanto, información confidencial, hasta en tanto no se determine que es un asunto total y definitivamente concluido.

Lo anterior encuentra apoyo en el Criterio número 1/2011, emitido por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación:

**"DATOS PERSONALES DE LAS PARTES EN LOS JUICIOS. LA FALTA DE MANIFESTACIÓN EXPRESA POR LA QUE SE OPONGAN A LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS, NO EXIME A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES NI A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SU PROTECCIÓN.**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través de las dependencias, entidades y organismos que lo integran, se encuentra obligado a proteger la información relativa a la vida privada y a los datos personales de los particulares. Por otro lado, los artículos 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 8 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de dicha ley, prevén como información confidencial aquella cuya difusión, comercialización o distribución, requiere necesariamente del consentimiento expreso de las personas que son titulares de los datos, por lo que deberá protegerse dicha información en las constancias y actuaciones judiciales que se encuentren en los expedientes jurisdiccionales o administrativos, independientemente de*





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

Secretaría de Asuntos Jurídicos

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

*que las partes hayan hecho valer el derecho que les asiste para oponerse a la publicación de sus datos. En este sentido, la omisión de manifestar el consentimiento o la oposición, no exime a los órganos jurisdiccionales y a las unidades administrativas de suprimirlos en las sentencias, resoluciones y constancias que obren en los expedientes bajo su resguardo, y que fueron requeridas vía solicitud de acceso a la información, protegiendo así la privacidad y la vida íntima de los ciudadanos.*

Precedente 1: ASUNTO: 241/2010-J. SOLICITANTE: FEDERICO GIL ECHAVEZNAVA. FECHA: 27/01/2011.

*Clasificación de información 241/2010-J, derivada de la solicitud presentada por Federico Gil Echaveznavá. -veintisiete de enero 2011.- Unanimidad de votos. Integrantes del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Presidenta, magistrada Lilia Mónica López Benítez, Secretaria Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación; magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos; y, licenciado Luis Manuel Fiesco Díaz, Titular de la Unidad de Enlace. Secretaria Técnica: Alma Ruby Villarreal Reyes."*

Por lo que hace al número de expediente de los juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, debe señalarse que esta información se encuentra asociada ineludiblemente al nombre del actor, ya que a través del número de expediente puede determinarse indirectamente la identidad de las personas físicas promoventes, es decir, vincula a una persona identificable con procedimientos jurisdiccionales que no se encuentran totalmente concluidos, información que incide en la esfera jurídica del titular de los datos personales, por lo que su indebida utilización puede ocasionar una afectación en su vida privada o revelar aspectos de su esfera íntima.

En consecuencia, el **número de expediente de los juicios laborales** promovidos en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, es un dato suficiente para generar un vínculo que determine a las personas físicas promoventes, por lo que constituye información confidencial, en términos de los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Lo anterior encuentra sustento en el Criterio número 3/2011, emitido por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, de aplicación analógica:

**"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. SI EN LA SOLICITUD SE INDICA EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL EN PARTICULAR, A FIN DE CONOCER LOS JUICIOS PROMOVIDOS POR ÉSTA, LOS DATOS RELATIVOS SE CLASIFICAN COMO:**

*Si bien el número de juicios y el del expediente promovidos en los órganos jurisdiccionales no constituyen información que se ubique en las hipótesis previstas en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el diverso 49 del Acuerdo General 84/2008 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las atribuciones de los órganos en materia de transparencia, así como los procedimientos de acceso a la información pública y protección de datos personales, lo cierto es que al relacionarse con el nombre de la persona física, o la denominación o razón social de la persona moral que promovió dichos juicios, es de carácter confidencial, al ser un dato que vincula a una persona identificada con asuntos de naturaleza penal y/o civil, cuya utilización indebida pudiera ocasionar una afectación en su esfera íntima, vida privada, o cualquier otra análoga, máxime que no se refiera a información estadística de interés general o científico, sino a procedimientos jurisdiccionales seguidos en forma de juicio que inciden en la esfera*





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
Secretaría de Asuntos Jurídicos

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

*jurídica de la persona, por lo que, es indispensable que se cuente con la manifestación expresa del titular de los datos, en caso contrario no debe otorgarse el acceso a dicha información.*

ASUNTO: 21/2011. SOLICITANTE: LUIS PÉREZ LÓPEZ. FECHA: 31/03/2011.

*Clasificación de información 21/2011, derivada de la solicitud presentada por Luis Pérez López.- treinta y uno de marzo de 2011.- Unanimidad de votos. Integrantes del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Presidenta, magistrada Lilia Mónica López Benítez, Secretaria Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación; magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos; y, licenciado Luis Manuel Fiesco Díaz, titular de la Unidad de Enlace. Secretaria Técnica: Alma Ruby Villarreal Reyes."*

Toda vez que la remisión del informe que nos ocupa, no constituye tratamiento de datos personales por razón de transferencia, sino comunicación de datos a mi superior jerárquico y titular del sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos del artículo 62 cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, respetuosamente solicito a usted girar sus instrucciones a efecto de adoptar las medidas de seguridad necesarias para cumplir con las obligaciones contempladas en los artículos 6, 15, a 27 y 40 de la Ley en cita, así como 6, 24 fracción XVI y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, consistente en asegurar la protección de los datos personales en su posesión.

Asimismo, hago de su conocimiento la información de mérito, se remitió por oficio al Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de cumplir en sus términos lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente  
"Construyendo confianza"

Lic. Joaquín Arturo Colín Marín  
Secretario de Asuntos Jurídicos



c.c.p. Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento.- Para su conocimiento.

JACM/JFG/colinn



V. Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del 19 y 27 de septiembre de 2019

Recinto Oficial "Salón del Pueblo"

Punto 4

----- Acuerdo No. 13/4ª SE/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el:

Orden Del Día

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo. (Se aprobó en la 34 Ordinaria)
4. **Acuerdo No. 13/4ª SE/2019** Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día.
5. **Acuerdo No. 14/4ª SE/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el "**Acuerdo por el que se somete a la consideración del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, la remoción de la titular de la Secretaría de Medio Ambiente, derivado de haber presentado su renuncia al cargo**", en términos de lo dispuesto en el Resolutivo Quinto del *Acuerdo por el que se da seguimiento al Resolutivo Segundo del Acuerdo No. 218/27ª SO/2019 de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.*
6. **Acuerdo No. 15/4ª SE/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el "**Acuerdo por el que se somete a la consideración del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, la remoción del titular de la Secretaría de Administración, derivado de haber presentado su renuncia al cargo**", en términos de lo dispuesto en el Resolutivo Sexto del *Acuerdo por el que se da seguimiento al Resolutivo Segundo del Acuerdo No. 218/27ª SO/2019 de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.*

7. **Acuerdo No. 16/4ª SE/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se somete a la consideración del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, la remoción del titular de la Secretaría de Gobierno, derivado de haber presentado su renuncia al cargo”**, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8. **Acuerdo No. 17/4ª SE/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se somete a la consideración del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, la remoción del titular de la Secretaría del Ayuntamiento, derivado de haber presentado su renuncia al cargo”**, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
9. **Acuerdo No. 18/4ª SE/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se nombra al Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano como Secretario de Gobierno”**, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
10. **Acuerdo No. 19/4ª SE/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se nombra al Licenciado Alfredo Vinalay Mora como Secretario de Desarrollo Económico”**, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
11. **Acuerdo No. 20/4ª SE/2019** La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se nombra al Licenciado Ulises Canizal Díaz como Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento”**, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 párrafo sexto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
12. Clausura.

5. "ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, LA REMOCIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DERIVADO DE HABER PRESENTADO SU RENUNCIA AL CARGO".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 y 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se somete a la consideración del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, la remoción de la titular de la Secretaría de Medio Ambiente, derivado de haber presentado su renuncia al cargo", conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es facultad del Ayuntamiento nombrar y remover a los titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, a propuesta de la Presidenta Municipal.

En ese tenor, el pasado uno de enero de dos mil diecinueve tuvo verificativo la Primera Sesión Solemne de Cabildo en el que se sometió a consideración de los miembros del Cuerpo Edilicio el nombramiento de diversos titulares de las unidades para la Administración 2019-2021, dentro de los que se encontraba la referente a la Secretaría de Medio Ambiente.

Mediante Acuerdo de Cabildo 01-SS/2019/5-C fue aprobado por unanimidad de votos el Acuerdo por el que se nombró a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente.

Continuando, toda vez que fue presentada la renuncia mediante escrito con firma hológrafa del titular del área en mención, dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional y atendiendo a lo establecido en la fracción XVII del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal, se somete a la consideración, discusión y en su caso aprobación de los miembros que conforman el Ayuntamiento, la remoción de la titular de la Secretaría de Medio Ambiente.

----- Acuerdo Número 14/4ª SE/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se autoriza la remoción de la Licenciada Laura Barranco Pérez como Secretaria de Medio Ambiente, toda vez que ha presentado su renuncia.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Administración y a la Contraloría Interna Municipal, para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

**TERCERO.-** Notifíquese de manera personal el contenido del presente Acuerdo a la Licenciada Laura Barranco Pérez, para todos los efectos legales y administrativos conducentes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La renuncia de la Licenciada Laura Barranco Pérez como Secretaria de Medio Ambiente surtirá efectos el treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta Municipal*".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 18 de septiembre de 2019

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles

Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez

PRESENTE

Presidenta, me dirijo a usted con el mayor de los respetos, cariño y admiración que su vocación por el servicio público han despertado en mí. Agradezco de antemano la confianza depositada para encabezar la Secretaría de Medio Ambiente de nuestro municipio, ha sido uno de los honores y encomiendas más grandes en mis 44 años de vida.

Por motivos personales y profesionales me veo en la necesidad de presentar mi renuncia con efectos al 30 de septiembre del presente año. Desde mi posición como ciudadana y naucalpense seguiré aportando lo necesario para la construcción de la confianza que se requiere entre la sociedad y el gobierno. La misión y compromiso con los recursos naturales y el medio ambiente no tienen límites, así que seguirá contando con una servidora para alcanzar las metas anheladas en la materia.

Reciba un abrazo fraterno.



LAURA BARRANCO PÉREZ



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDOMEX.

18 SEP 2019

**RECIBIDO**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

6. "ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, LA REMOCIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DERIVADO DE HABER PRESENTADO SU RENUNCIA AL CARGO".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 y 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se somete a la consideración del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, la remoción del titular de la Secretaría de Administración, derivado de haber presentado su renuncia al cargo", conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es facultad del Ayuntamiento nombrar y remover a los titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, a propuesta de la Presidenta Municipal.

En ese tenor, el pasado uno de enero de dos mil diecinueve tuvo verificativo la Primera Sesión Solemne de Cabildo en el que se sometió a consideración de los miembros del Cuerpo Edilicio el nombramiento de diversos titulares de las unidades para la Administración 2019-2021, dentro de los que se encontraba la referente a la Secretaría de Administración.

Mediante Acuerdo de Cabildo 01-SS/2019/5-H fue aprobado por mayoría de votos el Acuerdo por el que se nombró al titular de la Secretaría de Administración.

Continuando, en vista de que fue presentada la renuncia mediante escrito con firma hológrafa del titular del área en mención, dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional y atendiendo a lo establecido en la fracción XVII del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal, se somete a la consideración, discusión y en su caso aprobación de los miembros que conforman el Ayuntamiento, la remoción del titular de la Secretaría de Administración.

----- Acuerdo Número 15/4ª SE/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se autoriza la remoción del Licenciado Domitilo Pérez Urquiza como titular de la Secretaría de Administración, toda vez que ha presentado su renuncia.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Administración y a la Contraloría Interna Municipal, para todos los efectos legales y administrativos conducentes.

**TERCERO.-** Notifíquese de manera personal el contenido del presente Acuerdo al Licenciado Domitilo Pérez Urquiza, para todos los efectos legales y administrativos conducentes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La renuncia del Licenciado Domitilo Pérez Urquiza como titular de la Secretaría de Administración surtirá efectos el treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta Municipal*".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve; y **DESECHÁNDOSE POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

7. "ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, LA REMOCIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, DERIVADO DE HABER PRESENTADO SU RENUNCIA AL CARGO".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 y 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se somete a la consideración del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, la remoción del titular de la Secretaría de Gobierno, derivado de haber presentado su renuncia al cargo", conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es facultad del Ayuntamiento nombrar y remover a los titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, a propuesta de la Presidenta Municipal.

En ese tenor, el pasado uno de enero de dos mil diecinueve tuvo verificativo la Primera Sesión Solemne de Cabildo en el que se sometió a consideración de los miembros del Cuerpo Edilicio el nombramiento de diversos titulares de las unidades para la Administración 2019-2021, dentro de los que se encontraba la referente a la Secretaría de Gobierno.

Mediante Acuerdo de Cabildo 01-SS/2019/5-G fue aprobado por mayoría de votos el Acuerdo por el que se nombró al titular de la Secretaría de Gobierno.

Continuando, en vista de que fue presentada la renuncia mediante escrito con firma hológrafa del titular del área en mención, dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional y atendiendo a lo establecido en la fracción XVII del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal, se somete a la consideración, discusión y en su caso aprobación de los miembros que conforman el Ayuntamiento, la remoción del titular de la Secretaría de Gobierno.

----- Acuerdo Número 16/4ª SE/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se autoriza la remoción del Maestro Manuel Espino Barrientos como titular de la Secretaría de Gobierno, toda vez que ha presentado su renuncia.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Administración y a la Contraloría Interna Municipal, para todos los efectos legales y administrativos conducentes.

**TERCERO.-** Notifíquese de manera personal el contenido del presente Acuerdo al Maestro Manuel Espino Barrientos, para todos los efectos legales y administrativos conducentes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La renuncia del Maestro Manuel Espino Barrientos como titular de la Secretaría de Gobierno surtirá efectos el treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta Municipal*".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

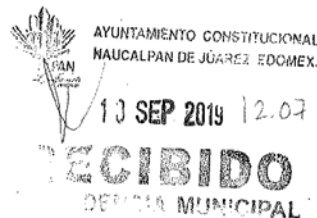
Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento.

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México  
18 de septiembre de 2019

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
Naucalpan de Juárez



Muy estimada Presidenta:

Con mi respeto y afecto deseo comunicarle que a finales de julio, cuando usted y yo saludamos al Presidente de México Andrés Manuel López Obrador en Palacio Nacional, él me solicitó verlo a la mayor brevedad. Acudí a la cita el pasado 27 de agosto, ocasión en que a nombre agradecí la asignación del predio donde será construida la Universidad Pública Naucalpense y le solicité los apoyos diversos que usted me encomendó para beneficio de la ciudad.

Además de acceder de buen agrado a mi diligencia, cuyos requerimientos ya están en curso, el Presidente agradeció una vez más el apoyo que le brindamos en todo el país durante su campaña desde la agrupación que ambos dirigimos y representamos. De manera destacada reconoció su desempeño honesto y responsable como alcaldesa y me pidió informarle que pronto acudirá al municipio para acompañarla en un evento público y felicitarla personalmente.

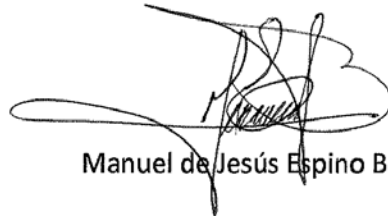
También me invitó a incorporarme a su equipo de gobierno para ayudarlo directamente a él en su gestión presidencial. Le confieso que la deferencia y las generosas expresiones con que me distinguió nuestro Mandatario me sorprendieron y me honraron como ciudadano que cree en él y en su proyecto de nación. Le agradecí y le confesé que me resultaba difícil dejar de acompañarla como Secretario de Gobierno. Sabedor de la gran amistad que nos une y del equipo que juntos hemos formado por años, su respuesta fue:

“dile a la Presidenta Municipal que ahora toca que me ayudes a mi y desde acá la seguirás apoyando”.

Usted es testigo de que ya una vez él me pidió incorporarme a su administración sexenal y conoce los motivos por los que decliné aquel amable ofrecimiento. Esta vez consideré que no debía rechazar la invitación del Presidente de México para formar parte de su equipo. Acepté con gratitud y con el mayor compromiso de mi parte para ayudarle a hacer realidad la Cuarta Transformación que es la causa final de su gobierno.

Por lo antes dicho y afligido por lo que para mí implica dejar de formar parte de su gran equipo de servidores públicos le solicito que, con efecto a partir del 30 de septiembre, acepte mi renuncia al cargo de Secretario de Gobierno que usted me confió y que he desempeñado con honestidad y entrega total en beneficio de los naucalpenses. Tenga la certeza de que apoyarla en su proyecto de buen gobierno ha sido un honor y una de las mayores satisfacciones de mi vida al servicio de México. Cuente siempre conmigo y que Dios le bendiga. Muchas gracias.

“Construyendo Confianza”



Manuel de Jesús Espino Barrientos

8. **“ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, LA REMOCIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DERIVADO DE HABER PRESENTADO SU RENUNCIA AL CARGO”.**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 y 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que se somete a la consideración del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, la remoción del titular de la Secretaría del Ayuntamiento, derivado de haber presentado su renuncia al cargo”**, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es facultad del Ayuntamiento nombrar y remover a los titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, a propuesta de la Presidenta Municipal.

En ese tenor, el pasado uno de enero de dos mil diecinueve tuvo verificativo la Primera Sesión Solemne de Cabildo en el que se sometió a consideración de los miembros del cuerpo edilicio el nombramiento de diversos titulares de las unidades para la Administración 2019-2021, dentro de los que se encontraba la referente a la Secretaría del Ayuntamiento.

Mediante Acuerdo de Cabildo 01-SS/2019/1 fue aprobado por mayoría de votos el Acuerdo por el que se nombró al titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

Continuando, en vista de que fue presentada la renuncia mediante escrito con firma hológrafa del titular del área en mención, dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional y atendiendo a lo establecido en la fracción XVII del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal, se somete a la consideración, discusión y en su caso aprobación de los miembros que conforman el Ayuntamiento, la remoción del titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

----- Acuerdo Número 17/4<sup>a</sup> SE/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:



**PRIMERO.-** Se autoriza la remoción del Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano como titular de la Secretaría del Ayuntamiento, toda vez que ha presentado su renuncia.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Administración y a la Contraloría Interna Municipal, para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

**TERCERO.-** Notifíquese de manera personal el contenido del presente Acuerdo al Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, para todos los efectos legales y administrativos conducentes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La renuncia del Secretario del Ayuntamiento surtirá efectos el treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta Municipal*".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, México, a 18 de septiembre de 2019.

**ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.  
P R E S E N T E.**

Sea este el conducto para dirigirme respetuosamente a usted, a efecto de someter a su distinguida consideración mi **RENUNCIA** al cargo de Secretario del Ayuntamiento a partir del día 30 de septiembre del presente año.

Estoy cierto que el Municipio de Naucalpan de Juárez se encuentra gobernado y administrado por ciudadanos como usted que entregan su ánimo, entusiasmo y, sobre todo, su conocimiento y disposición para elevar y mantener una mejor calidad de vida, que se concretará con la confianza que le será otorgada por sus habitantes al término de su gestión.

Es de reiterar mi agradecimiento a la confianza que tuvo a bien depositar en mi persona, la cual espero haber correspondido con las tareas encomendadas, desarrollando mi capacidad y conocimiento del cargo, así como aportando la experiencia obtenida durante mi desempeño como servidor público de este Ayuntamiento.

Me reitero a su disposición para contribuir al engrandecimiento de este Municipio en cualquier actividad que me sea confiada, la cual realizaré con el mismo sentido de responsabilidad.

Sin otro particular, me reitero a su distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



**MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDOMEX.

18 SEP 2019

**RECIBIDO**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

9. **“ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO, COMO SECRETARIO DE GOBIERNO”.**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que se nombra al Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, como Secretario de Gobierno”**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En un sistema democrático de derecho, la gobernabilidad es eje primordial para el desarrollo de las actividades que desarrollan las autoridades en los diversos ámbitos de gobierno, con el propósito de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los individuos que habitan en un territorio determinado.

Es decir, se deben garantizar los derechos civiles y políticos, además de los derechos económicos, sociales y culturales, que se encuentran reconocidos en el derecho interno y el derecho internacional, y en estricta observancia a los principios de libertad, estabilidad, justicia y equidad, en aras de brindar servicios oportunos, suficientes y regulares.

La Administración 2019-2021 de Naucalpan de Juárez, México, tiene el compromiso con la población de contar con servidores y funcionarios que reflejen la voluntad de éstos, dentro del marco jurídico conducente, observando y cumplimentando los estándares internacionales en materias específicas, lo que permitirá el debido ejercicio de las facultades que cada unidad tiene a su cargo.

En ese tenor, es facultad de la Presidenta Municipal someter a consideración de los miembros del máximo cuerpo colegiado de gobierno, el proponer los nombramientos de los titulares de diversas áreas de la administración pública, en observancia a los principios de igualdad y equidad de género.

----- Acuerdo Número 18/4ª SE/2019 -----

**El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento del Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano como Secretario de Gobierno.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, tómesele al Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, la

protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Secretaría de Administración y a la Contraloría Interna Municipal, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**CUARTO.-** El servidor público designado mediante este Acuerdo, deberá recibir las áreas administrativas en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El nombramiento del Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano como Secretario de Gobierno, surtirá efectos el uno de octubre de dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta Municipal*".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR MAYORÍA** en el desahogo del Punto 9 del Orden del Día correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

10. **“ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO ALFREDO VINALAY MORA COMO SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO”.**

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Honorable Cabildo, el **“Acuerdo por el que se nombra al Licenciado Alfredo Vinalay Mora como Secretario de Desarrollo Económico”**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Secretaría de Desarrollo Económico es la encargada de generar, regular, promover y mantener el modelo de desarrollo económico sustentable del Municipio, que permita el mejoramiento constante de los niveles de vida de su población, a través del diseño de políticas y programas necesarios para la promoción del empleo, capacitación para el trabajo, generación de oportunidades de negocio, tecnológicas, financieras, de asociación comercial, alianzas estratégicas y apertura rápida de negocios, para beneficio de la planta productiva y de las empresas naucalpenses; así como la ampliación de servicios para la comunidad y la incorporación al sector laboral de las personas con capacidades diferentes, de las mujeres y de las personas adultas mayores, sin permitir discriminación alguna.

Asimismo, le corresponde diseñar programas y políticas tecnológicas, financieras, de asociación comercial y alianzas estratégicas para beneficio de la planta productiva y de las empresas naucalpenses que permitan la generación de empleos, promoviendo la incorporación al sector laboral de las personas con capacidades diferentes, mujeres y adultos mayores, sin discriminación alguna.

Finalmente, en términos del artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se establece que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público, siendo la Secretaría de Desarrollo Económico una de las dependencias que debe formar parte de la administración pública municipal desde la instalación del Ayuntamiento, así como el respectivo nombramiento de su Titular.

----- Acuerdo Número 19/4ª SE/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento del Licenciado Alfredo Vinalay Mora, como Secretario de Desarrollo Económico.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, tómesese al Licenciado Alfredo Vinalay Mora, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Secretaría de Administración y a la Contraloría Interna Municipal, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**CUARTO.-** El servidor público designado mediante este Acuerdo, deberá recibir las áreas administrativas en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El nombramiento del Licenciado Alfredo Vinalay Mora como Secretario de Desarrollo Económico, surtirá efectos el uno de octubre de dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta Municipal*".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR MAYORÍA** en el desahogo del Punto 10 del Orden del Día correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**11. "ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO ULISES CANIZAL DÍAZ COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO".**

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 y 41 párrafos Quinto y Sexto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que nombra al Licenciado Ulises Canizal Díaz como Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento", conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es facultad del Ayuntamiento realizar la designación de las faltas temporales del titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

En relación con el supuesto que antecede, las faltas temporales de los servidores públicos titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que exceden de quince días naturales pero no de sesenta, deberán ser aprobados por el cuerpo edilicio en Sesión de Cabildo a propuesta de la Presidenta Municipal.

Reafirmando lo establecido en los preceptos anteriores, la Presidenta Municipal tienen la facultad expresa de proponer al máximo órgano colegiado de gobierno los nombramientos de los titulares de las unidades que conforman la administración pública municipal.

Además el Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, señala que las ausencias del Secretario del Ayuntamiento, serán suplidas por el Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento.

En consecuencia y en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, se somete a la consideración, discusión y en su caso aprobación de los miembros del Cabildo, el nombramiento del encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento.

----- Acuerdo Número 20/4ª SE/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento del Licenciado Ulises Canizal Díaz como encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, tómesese al Licenciado Ulises Canizal Díaz, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Administración y a la Contraloría Interna Municipal, para los efectos legales y administrativos conducentes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El nombramiento del Licenciado Ulises Canizal Díaz como Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, surtirá efectos el uno de octubre de dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta Municipal*".

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve; y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 11 del Orden del Día correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



VI. Acta de la Sesión de Instalación del Consejo Directivo del IMCUFIDEN, a solicitud del C. Sergio Piña Salazar, Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**IMCUFIDEN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, México, a 17 de septiembre de 2019.

Oficio: IMCUFIDEN/529/2019

Asunto: Publicación de la Acta de la Sesión de Instalación del Consejo Directivo.

**LIC. en D. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**P R E S E N T E**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, solicitarle tenga a bien de girar sus apreciables instrucciones a la área correspondiente, para que realice las gestiones pertinentes para la publicación del Acta de la Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial.

Anexo al presente un disco con la información.

Agradeciendo de antemano por la atención que se sirva prestar al presente, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**  
**"NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDOMEX  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

2019 18 SEP 2019 2021

**RECIBIDO**  
FOLIO 3922 ANEXOS 1cd

Sugey  
10:40

**C. SERGIO PIÑA SALAZAR**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN.**

C.o.p.- Archivo/Minutario  
SPS/RR/llhp\*

naucalpan.gob.mx



Bld. San Mateo s/n, Esq. Colina de la Gaceta, Fracc. Boulevares, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5393 9209 / 5562 0312 / 5572 8537.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**IMCUFIDEN**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

**ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021.**

IMCUFIDEN/001/INST/19

En el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las dieciséis horas, con veintiocho minutos del día catorce de febrero del año dos mil diecinueve, se encuentran reunidos los ciudadanos, C. Mónica Abigail Martínez Salas, Presidenta Suplente del Consejo Directivo, C. Sergio Piña Salazar, Secretario del Consejo Directivo, C. Georgina Mejía Elizondo, Comisario del Consejo Directivo, Rodrigo Gómez Orta, Vocal del Consejo Directivo, C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto, Vocal del Consejo Directivo, C. Fernando Fabricio Platas Álvarez, Ciudadano destacado, con logros deportivos, C. Jessica Sobrino Mizrahi, Ciudadana destacada con logros deportivos, en el Salón "Madero" ubicado en el Palacio Municipal, sito Av. Juárez N° 39, Fraccionamiento El Mirador, de este municipio.

El C. **Sergio Piña Salazar**, Secretario del Consejo da inicio de la sesión con palabras de bienvenida a los presentes, cediendo el uso de la palabra a la C. Mónica Abigail Martínez Salas, Presidenta Suplente del Consejo Directivo, quien le solicita al Secretario del Consejo proceda a realizar el pase de asistencia.

En uso de la voz el C. **Sergio Piña Salazar**, Secretario del Consejo Directivo: "Con su permiso señora presidenta, en cumplimiento a sus instrucciones procedo a pasar lista de asistencia".

**PUNTO NÚMERO 1. LISTA DE PRESENTES Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM**

	NOMBRE / CARGO	ASISTENCIA
1	<b>C. Mónica Abigail Martínez Salas</b> Presidente Suplente del Consejo Directivo del IMCUFIDEN	SI
2	<b>C. Sergio Piña Salazar</b> Secretario del Consejo Directivo del IMCUFIDEN	SI
3	<b>C. Georgina Mejía Elizondo</b> Comisario del Consejo Directivo del IMCUFIDEN	SI
4	<b>C. Rodrigo Gómez Orta</b> Vocal del Consejo Directivo del IMCUFIDEN	SI

*(Handwritten signatures in blue ink, corresponding to the names in the table above)*





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**IMCUFIDEN**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

5	<b>C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto</b> Vocal del Consejo Directivo del IMCUFIDEN	SI
6	<b>C. Fernando Fabricio Platas Álvarez</b> Ciudadano destacado, con logros deportivos	SI
7	<b>C. Jessica Sobrino Mizrahi</b> Ciudadano destacado, con logros deportivos	SI

Una vez que se pasó lista de asistencia, el **C. Sergio Piña Salazar**, Secretario del Consejo Directivo informa que se encuentran presentes siete de los siete integrantes, por lo que procede a declarar la existencia de quórum, para llevar a cabo la Sesión de Instalación del máximo Órgano de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México Administración 2019-2021.

En el desarrollo del Orden del día, se continúa con el siguiente punto en el orden del día.

**PUNTO NÚMERO 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

1. Lista de presentes y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Instalación del Consejo Directivo del IMCUFIDEN Administración 2019-2021, y Toma de Protesta de sus integrantes.
4. Propuesta y, en su caso, nombramiento del Contralor Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México.
5. Propuesta y, en su caso, nombramiento del Tesorero del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México.
6. Propuesta y en su caso, aprobación del tabulador de Tarifas para las Unidades Deportivas a cargo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, para el ejercicio fiscal 2019.
7. Aprobación de la Constitución del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021.
8. Propuesta, y en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones del Consejo Directivo del IMCUFIDEN, para el Ejercicio Fiscal 2019.
9. Propuesta, y en su caso, aprobación del tabulador de sueldos de los servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México (IMCUFIDEN).
10. Asuntos Generales.
11. Clausura de la sesión.

Leído que fue el Orden del Día, el **C. Sergio Piña Salazar**, Secretario del Consejo pregunta a los presentes si tienen algún comentario que hacer al respecto. No habiéndolo, procede a someterla a votación, expresa: "Integrantes del Consejo Directivo está a su

*(Handwritten signatures in blue ink)*



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**IMCUFIDEN**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

consideración la propuesta del orden del día. Les solicito que quienes estén a favor se sirvan levantar la mano". Acto seguido, el Orden del Día es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes".

**PUNTO NÚMERO 3: INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMCUFIDEN ADMINISTRACIÓN 2019-2021 Y TOMA DE PROTESTA DE SUS INTEGRANTES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en los artículos: 115 fracción III inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 inciso h, 30, 33 fracción I inciso a), numeral 3 del Bando Municipal vigente; 1, 4 párrafo primero, 5 fracción II, 29 párrafo primero, 57, 58 fracción I, 59 y 61 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México; 1, 4, 8, 9 y 12 fracción XIII y 17 del Decreto de Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, y de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES Y ORIGEN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**

- I. En fecha 14 de Noviembre del 2006, en la Sexta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Decimocuarta, se creó el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, como órgano desconcentrado, dependiente de la Presidencia Municipal y se suprimió la entonces Subdirección de Fomento Deportivo y Atención a la Juventud, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social.
- II. En fecha 30 de Marzo de 2012, en la Centésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Centésima Vigésima Segunda, se aprobó el Acuerdo para la creación del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, por lo que el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, le solicitó a la Legislatura del Estado de México, la creación de dicho organismo público descentralizado para asegurar el cumplimiento de la obligación que el municipio tiene a su cargo de promover el deporte y la cultura física dentro del territorio municipal.
- III. En fecha 26 de Septiembre de 2013 la "LVIII" Legislatura del Estado de México aprobó el Decreto número 139, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, que fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 1 de Octubre de 2013.

*(Handwritten signatures in blue ink)*



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**IMCUFIDEN**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

- IV. En el punto Quinto de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, solemne primera de fecha primero de Enero de 2019, se aprobó por mayoría de votos el Acuerdo Número 01-SS/2019/5-N, por el que se nombra al C. Sergio Piña Salazar como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México IMCUFIDEN.
- V. El día dieciséis de enero de dos mil diecinueve, se aprobó, el Acuerdo Económico por el que se aprueba la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para la Administración 2019-2021. Para efecto de los vocales que integran el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, (IMCUFIDEN), quedará en los siguientes términos:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES</b> Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan
<b>SECRETARIO</b>	<b>C.P. SERGIO PIÑA SALAZAR</b> Director General del IMCUFIDEN
<b>COMISARIO</b>	C. Georgina Mejía Elizondo Designado por el Ayuntamiento
<b>VOCAL 1</b>	C. Rodrigo Gómez Orta Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación, Deporte y Recreación
<b>VOCAL 2</b>	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto Presidente de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Panteones
<b>CIUDADANO 1</b>	C. Fernando Fabricio Platas Álvarez
<b>CIUDADANO 2</b>	C. Jessica Sobrino Mizrahi

- VI. El día veintitrés de enero de dos mil diecinueve se aprobó el Acuerdo Económico por el que se integró el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, (IMCUFIDEN), en los siguientes términos:

<b>PRESIDENTE</b>	C. Patricia Elisa Durán Reveles
<b>SUPLENTE</b>	C. Mónica Abigail Martínez Salas
<b>SECRETARIO</b>	C. Sergio Piña Salazar
<b>COMISARIO</b>	C. Georgina Mejía Elizondo
<b>VOCAL 1</b>	C. Rodrigo Gómez Orta Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación, Deporte y Recreación
<b>VOCAL 2</b>	C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto Presidente de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**IMCUFIDEN**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

	Panteones
CIUDADANO 1	C. Jessica Sobrino Mizrahi
CIUDADANO 2	C. Fernando Fabricio Platas Álvarez

El Consejo Directivo asumirá las facultades y atribuciones que le confiere la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México (IMCUFIDEN).

Tómesele protesta a sus integrantes, de conformidad con los artículos; 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 10 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.

En uso de la voz la **C. Mónica Abigail Martínez Salas**, Presidenta suplente del Consejo Directivo expresa :” Tal como es de su conocimiento, el pasado día 23 de Enero de 2019, el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, se sirvió aprobar la Integración del Consejo Directivo de este Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, por lo que en este acto declaro que queda formalmente instalado el Consejo Directivo del IMCUFIDEN Administración 2019-2021 y procedo a tomar la protesta de Ley a los integrantes, por lo que les solicito se sirvan ponerse de pie a fin de proceder a tomarles la protesta de ley”.

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen?”. A lo que los integrantes del Consejo Directivo responden: “Sí, protesto”. Y la Presidenta suplente expresa: “Si no lo hicieren así, la nación y el pueblo naucalpense se los demanden”.

En uso de la voz el C. Sergio Piña Salazar, Secretario del Consejo, continúa con el desahogo del orden del día:

**PUNTO 4.- PROPUESTA Y, EN SU CASO, NOMBRAMIENTO DEL CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en los artículos: 115 fracción III inciso i) y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 inciso h, 30, 33 fracción I inciso a) numeral 3 del Bando Municipal vigente; 1, 4 párrafo primero, 5 fracción II, 29 párrafo primero, 57, 58 fracción I, 59 y 61 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México; 1, 4, 8, 9 y 12 fracción XIII y 17 del Decreto de Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, y

*(Vertical list of handwritten signatures in blue ink)*





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

**IMCUFIDEN**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

#### CONSIDERANDO

- I. En fecha 26 de Septiembre de 2013 la "LVIII" Legislatura del Estado de México aprobó el Decreto número 139, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, que fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 1 de Octubre de 2013.
- II. Que el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, se creó como un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, tal como lo disponen los artículos 1 y 4 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, (IMCUFIDEN).
- III. Que dicha Ley que creó al Instituto (IMCUFIDEN), dotó al organismo público descentralizado de plena autonomía para asegurar el cumplimiento de la obligación que tiene el municipio, de promover el deporte y la cultura física dentro del territorio municipal.
- IV. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 8 de dicha Ley, la dirección y administración del Instituto (IMCUFIDEN), está a cargo del Consejo Directivo y del Director General del mismo.
- V. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 12 fracción XIII de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, el Consejo Directivo tiene como atribución nombrar al Contralor Interno del Instituto, a propuesta del presidente del Consejo, por lo que propone que el **C. Ricardo Isaac Rodríguez Serrano**, ocupe el cargo de Contralor Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México (IMCUFIDEN).
- VI. **TÓMESELE PROTESTA DEL LEY** de conformidad con los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 10 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.

En uso de la voz del C. Sergio Piña Salazar, sometió a consideración de los integrantes del Consejo Directivo la designación del C. Ricardo Isaac Rodríguez Serrano, como Contralor Interno del IMCUFIDEN el cual fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.

En uso de la voz del C. Sergio Piña Salazar, Secretario del Consejo Directivo, continúa con el desahogo del orden del día.



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

**IMCUFIDEN**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

**PUNTO 5.- PROPUESTA Y EN SU CASO, NOMBRAMIENTO DEL TESORERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por lo que con fundamento en los artículos: 115 fracción III inciso i) y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 inciso h, 30, 33 fracción I inciso a) numeral 3 del Bando Municipal vigente; 1, 4 párrafo primero, 5 fracción II, 29 párrafo primero, 57, 58 fracción I, 59 y 61 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México; 1, 4, 8, 9 y 12 fracción XIII y 17 del Decreto de Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México.

**CONSIDERANDO**

- I. En fecha 26 de Septiembre de 2013 la "LVIII" Legislatura del Estado de México aprobó el Decreto número 139, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, que fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 1 de Octubre de 2013.
- II. Que el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, se creó como un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, tal como lo disponen los artículos 1 y 4 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, (IMCUFIDEN).
- III. Que dicha Ley que creó al Instituto (IMCUFIDEN), dotó al organismo público descentralizado de plena autonomía para asegurar el cumplimiento de la obligación que tiene el municipio, de promover el deporte y la cultura física dentro del territorio municipal.
- IV. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 8 de dicha Ley, la dirección y administración del Instituto (IMCUFIDEN), está a cargo del Consejo Directivo y del Director General del mismo.
- V. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 12 fracción XIII de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, el Consejo Directivo tiene como atribución nombrar al Tesorero interno del Instituto, a propuesta del presidente del consejo, por lo que propone que la **C. Adela Martínez Esquivel**, el cargo de Tesorero del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México.







Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**IMCUFIDEN**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

VI. **TÓMESELE PROTESTA DEL LEY** de conformidad con los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 10 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.

En uso de la voz del C. Sergio Piña Salazar, sometió a consideración de los integrantes del Consejo Directivo la designación de la C. Adela Martínez Esquivel, como Tesorera del IMCUFIDEN el cual fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.

En uso de la voz del C. Sergio Piña Salazar, Secretario del Consejo Directivo, continua con el desahogo del orden del día.

**PUNTO NÚMERO 6. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en el artículo en los artículos: 115 fracciones III inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 289 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México; 2 inciso h, 30, 33 fracción I inciso a) numeral 3 del Bando Municipal vigente; 1,4 párrafo primero, 5 fracción II, 29 párrafo primero, 58 fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México; 2 inciso h, 30, 33 fracción I inciso a) numeral 3 del Bando Municipal vigente 1, 4, 8, 9, 12 fracciones I y XII, 14 fracción I y III del Decreto de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; Se propone al Consejo Directivo del IMCUFIDEN las tarifas para las unidades deportivas a cargo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; para el Ejercicio Fiscal 2019, y

#### **CONSIDERANDO**

I. Que en fecha 26 de septiembre de 2013 la "LVII" Legislatura del Estado de México aprobó el Decreto número 139, mediante la cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, mismo que fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 1 de octubre de 2013. Es decir, mediante ese decreto se crea dicho Instituto denominado IMCUFIDEN.

II. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**IMCUFIDEN**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

III. Que el artículo 14 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, establece las atribuciones del Director General del IMCUFIDEN, entre otras, en su fracción III, la de someter a consideración y aprobación del Consejo, las políticas generales del Instituto.

**CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

Artículo 11.- Son aprovechamientos los Ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados.

No	CONCEPTO	COSTO
1	Uso de instalaciones por eventos deportivos especiales	\$ 7,000.00
2	Renta de salón de usos múltiples <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costo por hora</li> </ul>	\$ 200.00
3	Tiendas con medidas semifijas 1.80 x 2.15 m2., sin venta de bebidas alcohólicas; con servicio de sanitarios a usuarios. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuota de recuperación mensual</li> </ul>	\$ 1,450.00
4	Frontón cancha de 20 mts. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por hora</li> </ul>	\$ 35.00
5	Frontón evento especial <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por hora</li> </ul>	\$ 140.00
6	Arbitraje <ul style="list-style-type: none"> <li>• Partido</li> </ul>	\$ 200.00
7	Canchas de tenis <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mensual</li> </ul>	\$ 20,000.00
8	Eventos de artes marciales Logística y/o gestión (Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil, Servicios Generales, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano)	\$ 5,000.00
9	Estacionamiento <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por hora</li> <li>• Máximo cinco horas</li> </ul>	\$ 3.00

DEPORTIVO	COSTO	DEPORTIVO	COSTO
<b>21 DE MARZO, BENITO JUÁREZ</b>		<b>SAN AGUSTÍN</b>	
Cancha de fútbol soccer (partido)	\$ 80.00	Cancha de fútbol (por partido)	\$ 180.00
Cancha de fútbol rápido (partido)	\$ 80.00	<b>LA PUNTA</b>	





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**IMCUFIDEN**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Cancha de basquetbol-voleibol	\$ 40.00
Tienda sin venta de bebidas alcohólicas (mensual)	\$ 800.00
<b>EL TEPETATAL</b>	
Cancha de fútbol 7 (partido)	\$ 80.00
Cancha de basquetbol (por hora)	\$ 40.00
<b>MARTIRES DE RÍO BLANCO</b>	
Cancha de fútbol rápido (partido)	\$ 80.00
Cancha de basquetbol-voleibol	\$ 40.00
<b>LA MODELO</b>	
Cancha de fútbol rápido	\$ 80.00
Cancha de voleibol (por hora)	\$ 40.00
<b>PLAZA CÍVICA, SAN MATEO NOPALA</b>	
Cancha de basquetbol (por hora)	\$ 40.00
Cancha de fútbol 7	\$ 80.00
<b>EL POLVORÍN</b>	
Cancha de fútbol rápido	\$ 80.00

Cancha de fútbol 7 (partido)	\$ 80.00
Cancha de basquetbol-voleibol (por hora)	\$ 40.00
<b>BOULEVARES</b>	
Cancha de basquetbol – voleibol (por hora)	\$ 40.00
Cancha de fútbol rápido (partido)	\$ 80.00

<b>DEPORTIVO ALTAMIRA/ MOISÉS GOÑI</b>	
Cancha de fútbol 7 (partido)	\$ 180.00
Cancha de basquetbol (por hora)	\$ 40.00
<b>LA CURVA</b>	
Cancha de fútbol (partido)	\$ 180.00
<b>PARQUE LOS ÁLAMOS</b>	
Cancha de fútbol rápido (partido)	\$ 80.00
Cancha de basquetbol (por hora)	\$ 40.00
<b>SANTA CRUZ ACATLÁN</b>	
Cancha de fútbol pasto (por partido)	\$ 1000.00
Cancha de fútbol pasto por hora escuelas	\$ 400.00
Cancha de fútbol soccer tierra (por partido)	\$ 150.00
Cancha de basquetbol (por hora)	\$ 40.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**IMCUFIDEN**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

**CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**Artículo 9.-** Las contribuciones se clasifican en impuestos, derechos, contribuciones o aportaciones de mejora, y aportaciones y cuotas de seguridad social, las que se definen de la manera siguiente:

II. Derechos. Son las contraprestaciones establecidas en este Código, que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas, por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Entidad, así como por recibir servicios que presten el Estado, sus organismos y Municipios en funciones de derecho público, excepto cuando se presten por sus organismos descentralizados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en este Código. También son derechos las contribuciones que perciban los organismos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

**CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

**Artículo 122.-** Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas o jurídicas colectivas que obtengan ingresos por la explotación de juegos y espectáculos públicos.

II. Espectáculos públicos. - Toda función, evento, exposiciones, exhibiciones, ferias y actos de esparcimientos sean teatrales, deportivos, musicales o de cualquier otra naturaleza semejante que se verifiquen en teatros, calles, plazas, locales abiertos o cerrados y que para presenciarlos se cobre una cantidad de dinero.

**Artículo 123.** Este impuesto se calculará y determinará aplicando al total de los ingresos percibidos, durante el periodo de explotación autorizado, la siguiente tarifa:

II. Tratándose de espectáculos públicos explotados por personas físicas o jurídicas colectivas que no cuenten con establecimiento debidamente constituido, la tasa del 10%.

**LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**Art. 1,** Sección 4, 2, 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México. Ingresos derivados de las Actividades de Organismos Descentralizados cuando por su naturaleza correspondan a actividades que nos son propias de derecho público.

ACTIVIDAD			EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
CARRERA CON LUCRATIVO	FIN	Autorización para emisión y cobro de boletaje por	Art. 122 y 123, fracción II del Código Financiero del

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'KAP', 'A', and 'S']*





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**IMCUFIDEN**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

\*2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur.\*

	evento deportivo.	Estado de México (10%de la tasa total)
<b>SERVICIO DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN</b>	Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil, Servicios Generales, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano, Medición y trazado de la ruta.	Art. 1, sección 4, 2, 1. De la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.  \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N).

**Albercas Municipales a cargo del IMCUFIDEN**

Cuotas aplicables a albercas Municipales	
Curso de Verano	\$ 600.00
Inscripción Anual	\$ 200.00
Expedición de Credencial	\$ 50.00
Reposición de Credencial	\$ 50.00
Examen Médico	\$ 70.00
Mensualidad por 2 Clases a la Semana	\$ 300.00
Mensualidad por 3 Clases a la Semana	\$ 450.00
Mensualidad por 4 Clases a la Semana	\$ 600.00
Mensualidad por 5 Clases a la Semana	\$ 750.00
Mensualidad por 6 Clases a la Semana	\$ 900.00
Evaluación cada tres meses	\$ 70.00

A lo que el C. Sergio Piña Salazar, pregunta a los integrantes del Consejo Directivo si desean realizar alguna manifestación respecto de la propuesta, a lo que el C. Rodrigo Gómez Orta, Vocal del Consejo Directivo solicita el uso de la palabra.

En uso de la voz el C. Rodrigo Gómez Orta, Vocal del Consejo Directivo señaló puntos que consideró importantes respecto del tabulador y con el propósito de contar con una rendición de cuentas y finanzas transparentes, dando certeza a los ciudadanos y en beneficio del deporte en el municipio:

- 1.- A que se refiere con eventos especiales y la vigilancia de las tiendas para evitar la venta de bebidas alcohólicas.
- 2.- El destino de los ingresos de que manera serán medidos.
- 3.- De que manera se va a transparentar los ingresos por las cuotas establecidas en el tabulador.
- 4.- Solicita un informe mensual respecto de los ingresos y manera de aplicarlos.

En uso de la voz del Secretario del Consejo C. Sergio Piña Salazar y para dar contestación a lo referido por el vocal del Consejo Directivo, C. Rodrigo Gómez Orta, manifestó:

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

**IMCUFIDEN**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Referente al punto número uno, señaló que para eventos especiales se refiere a eventos privados que se solicitan al Instituto las instalaciones de algún espacio bajo la administración del Instituto. En relación a las tiendas semifijas, señaló que estas se encuentran en vigilancia para evitar la venta de bebidas embriagantes y cigarros, derivado del espíritu del deporte.

Respecto de los puntos del dos al cuatro señaló la obligación que tiene el Instituto por ley de informar las actividades de manera trimestral al Consejo Directivo, sin embargo si es decisión del Consejo Directivo, este informe se realizará de manera mensual. Con el propósito de que se visualice que los ingresos y gastos que se generen dentro del instituto sean aplicados al tema deportivo.

En uso de la voz de la Comisaria del Consejo Directivo la C. Georgina Mejía Elizondo, para aclarar el tema de control y vigilancia, el cual es facultad del Comisario del Consejo y que por ley tiene la obligación anual de informar, por lo que también solicita de manera mensual se informen las actividades para poder estar en condiciones de cumplir con el citado informe anual.

En uso de la voz del Secretario del Consejo C. Sergio Piña Salazar, y en virtud de que no existen comentarios o manifestaciones que realizar respecto del punto a desahogar, por instrucciones de la presidenta suplente, somete a votación la propuesta, misma que fue aprobada por UNANIMIDAD.

En seguimiento del orden del día en uso de la voz del C. Sergio Piña Salazar, da continuidad con el orden del día referente al

**PUNTO NÚMERO 7.- APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en los artículos: 115 fracciones III inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 inciso h, 30, 33 fracción I inciso a) numeral 3 del Bando Municipal vigente; 1,4 párrafo primero, 5 fracción II, 29 párrafo primero, 57, 58 fracción I del Reglamento Orgánico de la administración Pública de Naucalpan de Juárez, México; Capítulo III, IV, V, VI, VII, VII de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables del Estado de México; 1,4,8,9,11, 12 fracción I, 14 fracción XVII del Decreto de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; 1,3,4,5 fracción I, 7,8,11 fracción VIII, 28 fracciones I, II, 42 fracción I, XIX del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, y





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**IMCUFIDEN**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

**CONSIDERANDO**

- VII. En fecha 26 de Septiembre de 2013 la "LVIII" Legislatura del Estado de México aprobó el Decreto número 139, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, que fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 1 de octubre de 2013.
- VIII. Que el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, se creó como un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, tal como lo disponen los artículos 1 y 4 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, (IMCUFIDEN).
- IX. Que dicha Ley que creó al Instituto (IMCUFIDEN), dotó al organismo público descentralizado de plena autonomía para asegurar el cumplimiento de la obligación que tiene el municipio, de promover el deporte y la cultura física dentro del territorio municipal.
- X. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 8 de dicha Ley, la dirección y administración del Instituto (IMCUFIDEN), está a cargo del Consejo Directivo y del Director General del mismo.
- XI. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 14 fracción XVII de la Ley que crea al IMCUFIDEN, el Director General, cuenta con la facultad de llevar el control del inventario patrimonial del Instituto.
- XII. Que de acuerdo al LINEAMIENTO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CAPITULO III DE LA COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES;

**DÉCIMO PRIMERO.** - Para realizar los trabajos de control de los bienes, en sesión del órgano máximo, de cada entidad fiscalizable, se aprobará la constitución de un comité que se denominará: "Comité de bienes muebles e inmuebles".

La sesión del comité es el foro donde las entidades fiscalizables, podrán realizar el análisis y adopción de criterios, medidas eficaces y oportunas para mantener los controles necesarios en los inventarios y congruencia con los registros contables con el fin de que la administración municipal tengan la certeza de que los bienes muebles registrados en los estados financieros, sean los que se encuentran físicamente en posesión de la entidad fiscalizable y tendrá por objeto:





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**IMCUFIDEN**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

- I. Coadyuvar en la integración y actualización permanente del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizable;
- II. Identificar, analizar y evaluar la problemática que afecta el activo no circulante, así como proponer las medidas tendientes a solucionarla;
- III. Analizar y aplicar el marco jurídico al activo no circulante; y
- IV. Promover la adopción de los criterios para llevar a cabo los procedimientos conducentes a la recuperación y baja de los bienes propiedad de la entidad fiscalizable.

**DÉCIMO SEGUNDO.- EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR:**

- I. El Secretario o Director General según sea el caso, quien fungirá como Presidente;
- II. El titular del Órgano de Control Interno, quien fungirá como secretario ejecutivo;
- III. El Subdirector Administrativo, quien fungirá como vocal;
- IV. El Tesorero quien fungirá como vocal y;
- V. Un representante del área jurídica con función de vocal, quien será designado por el representante legal de la entidad fiscalizable.

Por lo que pone a consideración de los integrantes del Consejo Directivo, la propuesta de acuerdo, preguntando a los mismos si existen manifestaciones al respecto, procediendo a solicitar la votación, misma que fue aprobada por UNANIMIDAD.

Acto seguido y por instrucciones de la Presidenta suplente el Secretario del Consejo continúa con el desahogo del orden del día:

**PUNTO NÚMERO 8. PROPUESTA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMCUFIDEN PARA EL EJERCICIO 2019.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en los artículos: 115 fracciones III inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 inciso h, 30, 33 fracción I inciso a) numeral 3 del Bando Municipal vigente; 1,4 párrafo primero, 5 fracción II, 29 párrafo primero, 57, 58 fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México; 1.1, 1.2 fracción IV; 12 fracción I del Decreto de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México: Se propone al Consejo Directivo autorizar el Calendario de Sesiones del Consejo Directivo del IMCUFIDEN para el ejercicio 2019, y







Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**IMCUFIDEN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

**CONSIDERANDO**

- I. En fecha 26 de septiembre de 2013 la "LVIII" Legislatura del Estado de México aprobó el Decreto número 139, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, que fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 1 de octubre de 2013.
- II. Que el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, se creó como un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, tal como lo disponen los artículos 1 y 4 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, (IMCUFIDEN).
- III. Que dicha Ley que creó al Instituto (IMCUFIDEN), dotó al organismo público descentralizado de plena autonomía para asegurar el cumplimiento de la obligación que tiene el municipio, de promover el deporte y la cultura física dentro del territorio municipal.
- IV. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 8 de dicha Ley, la dirección y administración del Instituto (IMCUFIDEN), está a cargo del Consejo Directivo y del Director General del mismo.
- V. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 11 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, el Consejo Directivo, sesionará por lo menos cada tres meses de forma ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario, estableciendo las ordinarias de la siguiente manera:

*[Handwritten signatures in blue ink]*

**CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMCUFIDEN**

DÍA	FECHA	MES	AÑO
JUEVES	21	MARZO	2019
JUEVES	23	MAYO	2019
JUEVES	22	AGOSTO	2019
MIÉRCOLES	18	DICIEMBRE	2019





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**IMCUFIDEN**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Preguntando a los integrantes del Consejo Directivo si existen manifestaciones y/o comentarios que realizar a la propuesta, y al no haber ninguna, somete a consideración del Consejo la propuesta, misma que fue aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

En desahogo del orden del día refiere en uso de la voz del Secretario del Consejo Directivo el C. Sergio Piña Salazar:

**PUNTO NÚMERO 9. ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en los artículos: 115 fracciones III inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 289 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México; 2 inciso h, 30, 33 fracción I inciso a) numeral 3 del Bando Municipal vigente; 1, 4 párrafo primero, 5 fracción II, 29 párrafo primero, 57, 58 fracción I, del Reglamento Orgánico de la administración Pública de Naucalpan de Juárez, México, 1,4, 8, 9, 12 fracciones I y XII, 14 fracciones I y VIII del decreto de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que en fecha 26 de Septiembre de 2013 la "LVII" Legislatura del Estado de México aprobó el Decreto número 139, mediante la cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, mismo que fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 1 de octubre de 2013. Es decir, mediante ese decreto se crea dicho Instituto denominado IMCUFIDEN.
- II. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- III. Que el artículo 14 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, establece las atribuciones del Director General del IMCUFIDEN, entre otras, en su fracción VIII, la de someter a consideración y aprobación del Consejo Directivo, la remuneración del personal.





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**IMCUFIDEN**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Se aprueba el Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos, para el Ejercicio Fiscal 2019, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México (IMCUFIDEN), de la siguiente manera:

**TABULADOR DE SUELDOS DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL IMCUFIDEN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

PUESTO	SUELDO BRUTO	SUELDO NETO	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO
DIRECTOR GENERAL	\$88,814.24	\$60,928.02	25%	60 DÍAS
TESORERO	\$62,686.32	\$42,957.00	25%	60 DÍAS
CONTRALOR INTERNO	\$49,647.80	\$33,830.04	25%	60 DÍAS
SUBDIRECTOR "A"	\$48,933.54	\$33,330.06	25%	60 DÍAS
JEFE DE UNIDAD "A"	\$43,737.72	\$29,692.98	25%	60 DÍAS
JEFE DE UNIDAD "B"	\$35,649.84	\$24,759.10	25%	60 DÍAS
COORDINADOR GENERAL "A"	\$35,251.98	\$24,503.06	25%	60 DÍAS
COORDINADOR GENERAL "B"	\$22,862.00	\$16,500.12	25%	60 DÍAS
COORDINADOR GENERAL "C"	\$16,878.40	\$12,520.12	25%	60 DÍAS
AYUDANTE EJECUTIVO "A"	\$10,463.50	\$8,200.04	25%	60 DÍAS
AYUDANTE EJECUTIVO "B"	\$6,843.58	\$5,768.64	25%	60 DÍAS
AYUDANTE EJECUTIVO "C"	\$4,706.34	\$4,145.94	25%	60 DÍAS

Por lo que en uso de la voz del Secretario del Consejo Directivo, refiere que al no existir comentarios al respecto, somete a consideración la propuesta, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD de votos.

**PUNTO NÚMERO 10.- ASUNTOS GENERALES.**

Para desahogar el punto de Asuntos Generales, el **C. Sergio Piña Salazar** en su calidad de Secretario del Consejo pregunta a los integrantes del Consejo si desean hacer algún comentario al respecto.

En uso de la voz del C. Fernando Fabricio Platas Álvarez, ciudadano destacado con logros deportivos, manifestó su agradecimiento a la Presidenta Municipal y a la Secretaria de Cultura por la invitación para poder formar parte del Consejo Directivo, además de felicitar al C. Sergio Piña Salazar por su nombramiento. Refirió que el municipio de Naucalpan es un municipio complejo y que es necesario que diferentes autoridades coadyuven con este para poder hacer un buen trabajo.





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

**IMCUFIDEN**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

En uso de la voz de la C. Jessica Sobrino Mizrahi, preguntó la manera en que se harán llegar los informes mensuales, ya que está muy interesada en poder conocer y estar pendiente de la situación deportiva en el municipio. Agradece y felicita por la invitación; hace referencia positiva a la labor que se está realizando.

En uso de la voz del C. Rodrigo Gómez Orta, Vocal del Consejo Directivo, felicita al IMCUFIDEN por la integración. Preocupado por ser un gobierno en materia de cultura física y deporte incluyente en todos los aspectos, haciendo énfasis a la diversidad sexual, personas con discapacidad, además del apoyo que se pretende realizar a los equipos de los centros de atención múltiple que no solo a través de la quinta regiduría sino también a través del IMCUFIDEN.

Manifiesta que con la voluntad política que con ello implica el apoyo al deporte con miras a recuperar el tejido social que por mucho se ha desgastado, haciendo de Naucalpan un terreno digno para el deporte

En uso de la voz del C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto, Vocal del Consejo Directivo, manifiesta que dentro de las labores como Presidente de la Comisión de Parques, Jardines y Panteones, además de la labor como vocal, se cuenta con un aliado para todos los trabajos en beneficio de la ciudadanía a través de un trato amable y vigilando muy de cerca los espacios deportivos debido a los malos manejos de las administraciones anteriores en las canchas deportivas, reiterando el apoyo por parte del regidor.

En uso de la voz de la C. Mónica Abigail Martínez Salas, invita a los CC. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto, Ricardo Isaac Rodríguez Serrano y Adela Martínez Esquivel, a ponerse de pie para rendirles protesta del cargo que se les ha conferido, por lo que manifiesta:

"Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto, Ricardo Isaac Rodríguez Serrano y Adela Martínez Esquivel, ¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen?". A lo que responden: "Sí, protesto". Y la Presidenta suplente expresa: "Si no lo hicieren así, la nación y el pueblo naucalpense se los demanden".

En uso de la voz del C. Sergio Piña Salazar, Secretario del Consejo, manifestó que al no haber más comentarios al respecto, termina con una frase adoptada desde el momento en que ocupó un cargo administrativo dentro de una organización deportiva: **"La gente podrá dudar de lo que dices, pero tendrá que creer en lo que haces"**

Solicitando a la presidenta suplente la clausura de la sesión en virtud de haber desahogado todos los puntos del orden del día.

#### **PUNTO NÚMERO 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

No habiendo más asuntos por desahogar, siendo las doce dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos del día en que se actúa, la C. **Mónica Abigail Martínez Salas**, en su carácter de Presidenta Suplente del Consejo Directivo procede a clausurar la presente



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

**IMCUFIDEN**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAUCALPAN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021, firmando quienes en ella intervienen.

**C. MÓNICA ABIGAIL MARTÍNEZ SALAS**  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL  
CONSEJO DIRECTIVO

**C. SERGIO PINA SALAZAR**  
SECRETARIO DEL CONSEJO  
DIRECTIVO

**C. GEORGINA MEJÍA ELIZONDO**  
COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL IMCUFIDEN

**C. RODRIGO GÓMEZ ORTA**  
VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
IMCUFIDEN

**C. UBALDO JAIME GUTIÉRREZ NIETO**  
VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
IMCUFIDEN

**C. FERNANDO FABRICIO PLATAS  
ÁLVAREZ**  
CIUDADANO DESTACADO

**C. JESSICA SOBRINO MIZRAHI**  
CIUDADANO DESTACADO

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional**

Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago  
**Primer Síndico**

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño  
**Segunda Síndica**

Lic. Sandra León Hernández  
**Tercera Síndica**

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis  
**Primer Regidor**

Lic. Graciela Alexis Santos García  
**Segunda Regidora**

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto  
**Tercer Regidor**

C. María Guadalupe Ángel Reyes  
**Cuarta Regidora**

Lic. Rodrigo Gómez Orta  
**Quinto Regidor**

C. Maricela Hernández Inocente  
**Sexta Regidora**

Lic. José Velázquez Meza  
**Séptimo Regidor**

C. Laura Alejandra Aldana Chávez  
**Octava Regidora**

C. Ricardo Fuertes Ayala  
**Noveno Regidor**

C. María Paulina Pérez González  
**Décima Regidora**

C. Anselmo García Cruz  
**Undécimo Regidor**

C. Araceli Matehuala Reyes  
**Duodécima Regidora**

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez  
**Decimotercer Regidor**

Lic. Angélica Del Valle Mota  
**Decimocuarta Regidora**

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero  
**Decimoquinto Regidor**

C. Ma. De Los Ángeles Pontaza Vázquez  
**Decimosexta Regidora**

**Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la  
Ley Orgánica Municipal del Estado de México



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021